



**INFORME FINAL  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

**INFORME PRELIMINAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

A

**OFICINA DE SISBEN**  
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Doctor  
**DANN PAYARES AYOLA**  
Jefe de Oficina de Sisben

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-019.004-400-2023

Noviembre de 2023

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia



## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. HECHOS RELEVANTES.....  | 4  |
| 2. CARTA DE CONCLUSIONES .....                                     | 17 |
| 3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....                                  | 6  |
| 3.1 OBJETIVO GENERAL.....  | 6  |
| 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                    | 6  |
| 3.3 FUENTES DE CRITERIO.....                                       | 8  |
| 3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....                                   | 8  |
| 3.5 . LIMITACIONES DEL PROCESO .....                               | 8  |
| 3.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO .....            | 9  |
| 3.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA. | 9  |
| 3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....                                     | 11 |
| 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....                                | 12 |
| 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....  | 17 |
| 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:.....  | 17 |
| 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:.....  | 22 |
| 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3: ..... | 25 |
| 4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:.....  | 28 |
| 4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5 .....  | 33 |
| 4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6 .....  | 36 |
| 4.8 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 7        |    |
| 4.9 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 8        |    |
| 4.10 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 9       |    |
| 4.11 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 10      |    |
| 4.12 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 11      |    |
| 4.13 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 12      |    |
| 4.14 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 13      |    |
| 4.15 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 14      |    |
| 5. DESCRIPCION DE HALLAZGOS.....                                   | 51 |
| BENEFICIO DE CONTROL FISCAL  |    |



## INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

### 1. HECHOS RELEVANTES

Durante el año 2022, la sede que se encontraba ubicada en FEDECAFE (centro Histórico de Barranquilla) se trasladó al nuevo punto de atención murillo, ubicado en la calle 45 # 44-77, cuenta con quince (15) ventanillas de atención al público, de las cuales cinco (5) de ellas son para la atención a usuarios de clasificación prioritaria.

---

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

Doctor  
DANN PAYARES AYOLA  
Jefe de Oficina Sisben  
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial para la vigencia 2023, la Contraloría Distrital de Barranquilla realizó Auditoría de Cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos:

Cumplimiento de Políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la misión del Distrito de Barranquilla que haya sido determinado y especificado en el Plan de Desarrollo Distrital competencia la Oficina de Sisben en lo referente al cumplimiento de la normatividad aplicable para el desarrollo de la gestión, resultados, revisión de la cuenta, evaluaciones de riesgos y controles Internos.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de

la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de esta y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del Sector Central y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (02) hallazgos administrativos para la vigencia y materia auditada, por lo que la entidad auditada contará con quince (15) días hábiles a partir de la notificación del informe final para la formulación y presentación del respectivo plan de mejoramiento.

### **3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la entidad auditada, Oficina de Sisbén, cumplió o no con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al cumplimiento y revisión de la cuenta, legalidad de la gestión, gestión contractual y control interno.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Revisión y análisis de la rendición de informe presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, en criterio de oportunidad, calidad y suficiencia.
- Tramites de ingresos (encuesta nueva) y la de modificación de encuestas.

- Horarios de atención a usuarios, cumplimiento de políticas, estratégicas y directrices de atención al usuario, PQRSD.
- Resultados de la gestión orientada a la calificación del sistema conforme a la calidad de la base de datos, recolección de la información de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, aplicación de los programas en Barranquilla, efectividad, eficiencia y equidad, para verificar transparencia con relación a la focalización de la inversión social y garantía que es asignada a quienes más lo necesitan.
- Procedimientos para la operación, depuración y selección de hogares y/o personas en el SISBEN para determinar programas del Estados para acceder al beneficio y establecer si las operaciones de la entidad se han realizado conforme a las normas que le son aplicables
- Cambios operativos y tecnológicos en aplicación de encuestas y base de datos dinámica y centralizada, desarrollo de las actividades para operación del software SisbenAPP, agilidad esperada vs agilidad efectivamente alcanzada, seguridad.
- Riesgos y controles de corrupción.
- Efectividad del mejoramiento y procura de bienestar de la población desde la gestión de la clasificación poblacional en las cinco dimensiones del bienestar: vivienda y servicio público, educación, salud, ocupación e ingresos, antecedentes socio demográficos.
- Sisbén IV, enfoque de inclusión productiva y de inclusión social Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), seguimientos, gestión y control
- Evaluar y conceptuar sobre la operación. Gestión y resultado de la Oficina de SISBEN en función de la contratación suscrita para el cumplimiento de sus funciones
- Nivel de cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción, orientación de actividades y resultados, meta propuesta, plan de acción, gestión.

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a la retroalimentación con los usuarios de acuerdo con la oportunidad, eficiencia y efectividad.
- Proceso de aplicación de encuestas, inclusión, desvinculación, actualización de datos, re encuestas.
- Determinar dentro de los Otros aspectos relacionados con la auditoria, sobre Beneficio del Proceso Auditor

### **3.3 FUENTES DE CRITERIO**

Para evaluar el cumplimiento del asunto o materia objeto de auditoría, se utilizaron los criterios anteriormente descritos, los cuales tienen sus fuentes la Constitución Política de Colombia, Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020 - 2023 Soy Barranquilla ", CONPES 3877 de 2016, Decreto 441 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2673 de 2018, Resolución 0553 de 2021, Resolución 0135 de 2021.

### **3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

En la ejecución de la presente auditoría, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con lo misional de la Oficina de Sisbén concretamente en el desarrollo de la gestión, resultados las PQRSD, rendición de la cuenta, y evaluaciones de riesgos y controles Internos; tal como está detallado en los objetivos específicos planteados anteriormente. Así mismo, en determinar si la Oficina de Sisben cumplió con las disposiciones legales relacionadas con los criterios de calidad y oportunidad en la atención al usuario, sin perder de vista el cumplimiento de los criterios de evaluación en el seguimiento y medición de las acciones para mantener el control de los riesgos identificados en la ejecución de sus procesos.

### **3.5. LIMITACIONES DEL PROCESO**

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones en la entrega de información requerida, como tampoco en la disposición de espacios y documentación sujeta a verificación y revisión que afecten el resultado de esta.

### 3.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La entidad auditada, al ser un punto de control dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se acoge a los lineamientos impartidos en cada una de las secretarías, se evidencian debilidades en el control fiscal interno; pues en la detección de nuestras observaciones se evidencia que los riesgos detectados por la Contraloría Distrital de Barranquilla se orientan a la eficacia y eficiencia del proceso contractual, al cumplimiento de los Planes, Programas Proyectos en función de los contratos suscritos, el cumplimiento al plan de mejoramiento, así como la atención a PQRSD y MIPG.

### 3.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, con relación a:

- Revisión y análisis de la rendición de informe presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, en criterio de oportunidad, calidad y suficiencia. **Concepto: Sin Reserva.**
- Tramites de ingresos (encuesta nueva) y la de modificación de encuestas. **Concepto: Con Reserva**
- Horarios de atención a usuarios, cumplimiento de políticas, estratégicas y directrices de atención al usuario, PQRSD. **Concepto: Sin Reserva**
- Resultados de la gestión orientada a la calificación del sistema conforme a la calidad de la base de datos, recolección de la información de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, aplicación de los programas en Barranquilla, efectividad, eficiencia y equidad, para verificar transparencia con relación a la focalización de la inversión social y garantía que es asignada a quienes más lo necesitan. **Concepto: Sin Reserva.**
- Procedimientos para la operación, depuración y selección de hogares y/o personas en el SISBEN para determinar programas del Estados para acceder

al beneficio y establecer si las operaciones de la entidad se han realizado conforme a las normas que le son aplicables.

**Concepto: No Aplica al Sujeto Auditado - DNP**

- Cambios operativos y tecnológicos en aplicación de encuestas y base de datos dinámica y centralizada, desarrollo de las actividades para operación del software SisbenAPP, agilidad esperada vs agilidad efectivamente alcanzada, seguridad.

**Concepto: No Aplica al Sujeto Auditado - DNP**

- Riesgos y controles de corrupción. **Concepto: Con reservas**
- Efectividad del mejoramiento y procura de bienestar de la población desde la gestión de la clasificación poblacional en las cinco dimensiones del bienestar: vivienda y servicio público, educación, salud, ocupación e ingresos, antecedentes socio demográficos. **Concepto: Sin reservas.**
- Sisbén IV, enfoque de inclusión productiva y de inclusión social Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), seguimientos, gestión y control.

**Concepto: No Aplica para el sujeto auditado.**

- Evaluar y conceptuar sobre la operación. Gestión y resultado de la Oficina de SISBEN en función de la contratación suscrita para el cumplimiento de sus funciones. **Concepto: aplica al sujeto auditado actividades derivadas de la Secretaria general de la alcaldía Distrital de Barranquilla**
- Nivel de cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción, orientación de actividades y resultados, meta propuesta, plan de acción, gestión. **Concepto: Sin Reservas.**
- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a la retroalimentación con los usuarios de acuerdo con la oportunidad, eficiencia y efectividad.

**Concepto: Concepto Emitido Con reservas.**

- Proceso de aplicación de encuestas, inclusión, desvinculación, actualización de datos, re encuestas. **Concepto: Sin reservas.**

**3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Oficina del SISBEN vigencia 2022, la Contraloría Distrital de Barranquilla, constituyó dos (02) Hallazgos administrativos, para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla D.E.I.P, 30 de noviembre de 2023



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ**  
Contralor Distrital de Barranquilla

|          |                              |                         |   |
|----------|------------------------------|-------------------------|---|
| Proyectó | Andrés Ponce                 | Líder auditoria         |  |
| Aprobó   | Yorly Gonzalez               | Supervisor              |  |
| Revisó   | Mirna Jiménez Pérez          | Jefe Oficina Asesora    |  |
| Revisó   | Mauricio Fabián Maza Herrera | Director Dpto. Jurídico |  |

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. BREVE RESEÑA DEL TEMA AUDITADO

#### 4.1.1. SISBEN - Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Una vez hecho el registro en la base de datos, se estima la capacidad de generación de ingresos de los hogares, a partir de la información registrada en la ficha de caracterización socioeconómica, y se clasifica cada hogar en uno de cuatro grupos posibles; esta clasificación sirve a las entidades ejecutoras de programas sociales para focalizar las ayudas en la población más pobre o vulnerable.

#### 4.1.2. CLASIFICACION SOCIOECONOMICA – SISBEN.

En el Sisbén IV existen cuatro grupos:

**Grupo A:** pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos).

**Grupo B:** pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A).

**Grupo C:** vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).

**Grupo D:** población no pobre, no vulnerable.

Cada grupo está compuesto por subgrupos, identificados por una letra y un número que permiten clasificar más detalladamente a las personas:

Grupo A: conformado por 5 subgrupos (desde A1 hasta A5).

Grupo B: conformado por 7 subgrupos (desde B1 hasta B7).

Grupo C: conformado por 18 subgrupos (desde C1 hasta C18).

Grupo D: conformado por 21 subgrupos (desde D1 hasta D21).

|   |   |                            |
|---|---|----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA<br/>DISTRICTAL DE BARRANQUILLA</p> | <p><b>INFORME FINAL<br/>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> | <p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p> |
|---|---|----------------------------|

Ejemplo: un hogar en el nivel A1 tendrá una menor capacidad de generar ingresos y menor calidad de vida que la del A5.

La nueva clasificación tiene en cuenta la capacidad de generación de ingresos de los hogares a partir de sus condiciones socioeconómicas.

Además permite calcular el Proxy del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM):

- Consulta aquí el Índice de Pobreza Multidimensional para Colombia ([https://www.sisben.gov.co/SiteCollectionDocuments/ipm\\_archivos\\_de\\_economia.pdf](https://www.sisben.gov.co/SiteCollectionDocuments/ipm_archivos_de_economia.pdf)).

- Consulta el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional en Sisbén IV (proxy) ([https://www.sisben.gov.co/SiteCollectionDocuments/diferencias\\_ipm\\_tarjeta.pdf](https://www.sisben.gov.co/SiteCollectionDocuments/diferencias_ipm_tarjeta.pdf))

#### **4.1.3. OPERACIÓN O FUNCIONAMIENTO DEL SISBEN**

La base de datos del Sisbén certificada por el DNP constituye un referente a partir del cual los diferentes programas de las entidades del Estado establecen las condiciones para seleccionar los beneficiarios y asignar los beneficios de conformidad con la reglamentación y parámetros que estas entidades dispongan.

Se describe a continuación los cinco pasos de cómo funciona el Sisbén IV:

1. El DNP diseña la ficha de caracterización socioeconómica con la cual se aplican las encuestas que alimentan la base de datos del Sisbén.
2. La información se recolecta a través de las encuestas realizadas por los municipios utilizando software desarrollado por el DNP.
3. Una vez aplicada la encuesta, la información es enviada al DNP y se genera la base de datos del Sisbén.
4. Se publica la información en la página web oficial.
5. Las entidades nacionales y/o territoriales utilizan el grupo Sisbén para definir la entrada de las personas a sus programas.

Ejemplo: Programa: Familias en Acción. Entidad:

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

Prosperidad Social. La entidad usa el grupo Sisbén y las condiciones de su programa para identificar, seleccionar y asignar el beneficio al hogar. La asignación del subsidio o beneficio que otorga el programa social es realizada por la entidad que ofrece ese programa, no por el DNP ni por el Sisbén.

#### **4.1.4. SISBEN – SERVICIO Y USO.**

- Facilitar la focalización de los posibles beneficiarios de programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa.
- Permitir la elaboración de diagnósticos socioeconómicos precisos de la población para apoyar la planeación nacional y territorial, y el diseño e implementación de programas sociales.
- Contribuir al fortalecimiento institucional, mediante la disposición de un sistema moderno de información social que permita mejorar la identificación de la población.

#### **4.1.5. OPERACIÓN DEL SISBEN.**

En la operación del Sisbén participan cuatro actores principales:

- ❖ **Departamento Nacional de Planeación - DNP:** es el encargado de definir la metodología del Sisbén y de orientar a los municipios y distritos para su implementación. Igualmente, el DNP se encarga de consolidar, aplicar controles de calidad a la información y publicar la base nacional certificada en la cual se valida la clasificación asignada a cada persona registrada en el Sisbén.
- ❖ **Entidades territoriales:** Los municipios son responsables de la implementación, actualización, administración y operación de la base de datos del Sisbén. Es decir, son ellos los encargados de registrar cambios en la base, como el ingreso de personas a la misma o la actualización de su información.
- ❖ **Entidades públicas que administran los programas sociales:** son las encargadas de establecer los requisitos que deben cumplir las personas para acceder a estos, **incluyendo la clasificación del Sisbén.**

Son igualmente responsables de identificar a sus beneficiarios finales con base en su presupuesto y en su capacidad para atender a la población. Por lo anterior, estar incluido en la base del Sisbén no garantiza el acceso a los programas.

- ❖ **Ciudadano:** Le corresponde al ciudadano reportar información verdadera al momento de realizarse la encuesta o de hacer una actualización, pues el reporte de información al Sisbén se hace bajo juramento.

Así mismo, es responsabilidad del ciudadano mantener su información actualizada, lo cual incluye informar al Sisbén de cambios en el lugar de residencia, en la composición de su hogar, y en sus condiciones socioeconómicas.

Bibliografía: Documento CONPES 3877 de 2016 “Declaratoria de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)”.

#### **4.1.6. CONTENIDO TEMATICO – SISBEN**

**TIPO DE DATO:** Operación estadística basada en registros administrativos (adm)

**UNIDAD DE ANÁLISIS:** Personas residentes habituales del hogar. La encuesta no se aplica en lugares especiales de alojamiento (LEA)

**FACTORES CRUCIALES:** Identificación de la vivienda, Características de la vivienda, Características del hogar, Características de las personas, Salud y fecundidad, Educación, Ocupación e ingresos, Grupo, Nivel.

**COBERTURA GEOGRÁFICA:** La base del Sisbén IV tiene cobertura geográfica a nivel de departamentos, municipios, corregimientos, veredas y barrios. La muestra anonimizada de la base del Sisbén IV tiene cobertura geográfica hasta nivel de municipio.

**UNIVERSO DE ESTUDIO:** El universo de base de datos del Sisbén IV se conforma mediante dos fases: La primera, denominada fase de barrido, se realiza en la totalidad del territorio colombiano en un periodo de tiempo limitado cada vez que se implementa una nueva versión del Sisbén. La segunda es la fase de demanda, que opera una vez a terminado el barrido. Cabe aclarar que en cualquier caso, la aplicación de la encuesta es totalmente voluntaria para los hogares.

- Fase de barrido (Se inicia en octubre de 2017): En la fase de barrido se realizaron encuestas de manera masiva y por oferta, es decir, donde los encuestadores de cada municipio buscaron a los hogares para ofrecerles la aplicación de la encuesta Sisbén. En algunos municipios, se hizo una operación censal, y en otros municipios se hizo en zonas previamente delimitadas de un municipio, dependiendo de la capacidad operativa y presupuestal. A partir de esta información, se construyó el archivo inicial de los potenciales beneficiarios de programas sociales.
- Fase de demanda (se inició cuando cada municipio terminó el barrido): En esta fase, son las personas quienes solicitan ante la oficina del Sisbén la aplicación de la encuesta para ingresar a la base de datos, o la actualización de su información.

En Sisbén IV la base de datos es dinámica y centralizada lo cual permite el reporte constante de novedades; además de la interoperabilidad con otras bases para una mejor calidad de la información.

**Productores y Patrocinadores:** Departamento Nacional de Planeación – DNP, Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Desarrollo Social - DNP - DDS Subdirección de Pobreza y Focalización, investigador (es) primario(s) en su rol de documentador - Verificador – Actualizador

#### 4.1.7. GESTION GENERAL OFICINA SISBEN DISTRITO DE BARRANQUILLA

En el reporte de gestión de la auditada, destacan la aplicación de estrategias para la atención del usuario, mediante el **establecimiento de la OFICINA MURILLO**, la cual fue trasladada durante el 2021 y mediante esa estrategia la auditada logró pasar de atender a doscientas (200) personas, para atender a seiscientas (600) personas diarias o mensuales, según registros .

El desarrollo de la estrategia **“SISBEN A TU BARRIO”**, la cual inició en el año 2021, fue también implementada en la vigencia auditada, lo cual arrojó más de 5000 solicitud recibidas en los barrios: La playa, La cangrejera, Adelita de Char, Eduardo Santos Corregimiento de la Playa, Las Flores, San Salvador, Siape, entre otros.

De igual forma, se implementó el proyecto **“SISBEN VALIDACION”**, la cual es una propuesta impulsada por el alcalde Distrital, en la cual un equipo interdisciplinario

de la oficina del Sisbén realiza jornadas de validación a las familias Barranquilleras, en donde la clasificación asignada por Departamento de planeación nacional no concuerda o no corresponde con la verdadera condición socioeconómica en la que viven dichas familias. Este proyecto ha permitido identificar casos “atípicos”, es decir se han encontrado familias o personas que sus condiciones son vulnerables y aun así su clasificación se había clasificado en el grupo C o D.

Finalmente, es pertinente destacar la **ejecución del PROYECTO +60** consiste en llevar puntos itinerantes a diferentes sectores de mayor vulnerabilidad apoyándonos en los diferentes Centro de Vida que tiene el distrito de Barranquilla, dentro de los cuales fueron atendidos aproximadamente 2000 adultos mayores.

#### **4.2 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Oficina de SISBEN, teniendo como materia auditada el Cumplimiento en el desarrollo de la gestión, resultados las PQRSD, rendición de la cuenta, y evaluaciones de riesgos y controles Internos, señala que la gestión fiscal de la entidad auditada en el manejo de los recursos cumple con los criterios de la presente auditoria, sin embargo quedan actividades de la gestión que deben implementar controles para cumplir con los lineamientos establecidos, mismos que se detallarán en el contenido del presente informe y que se concluyen con las observaciones.

##### **4.2.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:**

Revisión y análisis de la rendición de informe presentado por el punto de control correspondiente a la vigencia fiscal auditada, en criterio de oportunidad, calidad y suficiencia.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución N° 0336 de septiembre de 2022 y Resolución N° 0421 de diciembre 2022.

**Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*** *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus*

*diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.*

**Artículo 3. Definiciones.** *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

**3.2. Cuenta o Informes:** *Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos*

**3.11. Rendir Cuentas o Informes:** *Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar y responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

*Se entiende por "informar" y responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.*

**Artículo 4. Modalidades de rendición.** *Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.*

**4.1. Cuenta:** *Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.*

**4.2. Informe:** *Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.*

**Artículo 5. Responsabilidades.** *Son responsables de rendir información los siguientes:*

**5.1. Cuenta:** *Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos Públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.*

**5.2. Informe Anual Consolidado:** Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.

**Artículo 6. Forma de presentación.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes a rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

**2. Informe Anual Consolidado:** Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores.

**Artículo 7. Forma.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:

**7.2. Informe Anual Consolidado:** Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 01 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.

**Artículo 8. Revisión.** La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:

1. **La Cuenta Anual Consolidada:** Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de

*estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.*

- Informe Anual Consolidado:** Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

**Parágrafo.** *Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.*

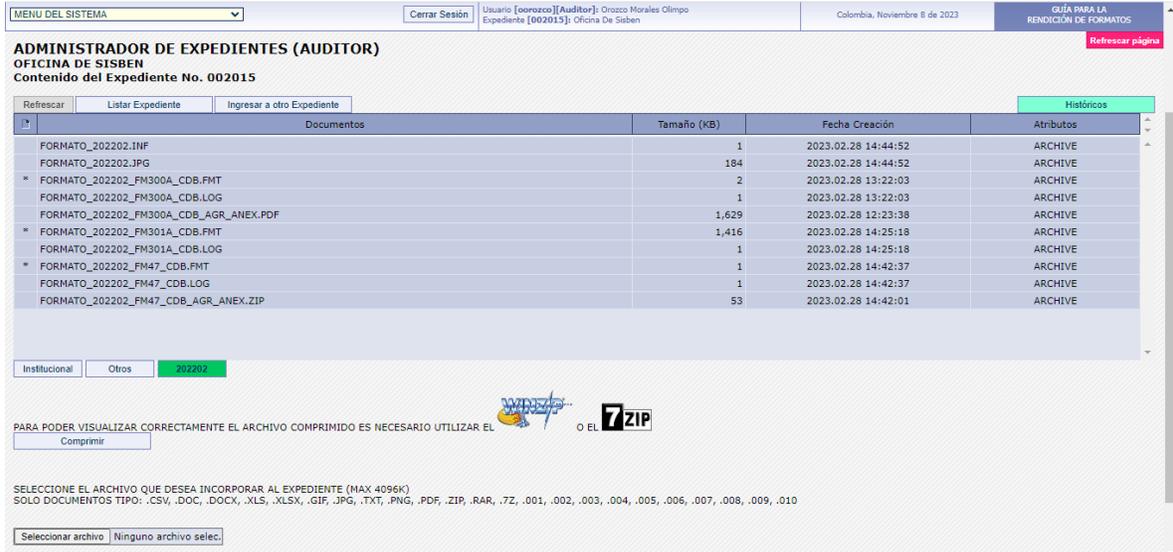
La Oficina Sisbén, es un punto de auditoría de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, su orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución N°0421 de 2022, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

El responsable de este proceso debe propender en cumplimiento de sus funciones y del propósito de la oficina por lograr un eficiente y efectivo servicio hacia la comunidad Barranquillera y su gestión se debe encaminar a cumplir con los lineamientos generales de servicio y atención oportuna.

**Oportunidad De La Rendición De La Cuenta:** La rendición del informe fue realizada el día 28 de Febrero de 2023, cumpliendo con la variable de oportunidad, la cual tenía fecha máxima del 01 de marzo de 2023.

La entidad auditada presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato\_202202\_FMIG04\_cdb, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en el numeral 7.1 y 7.2 de la Resolución N° 0422

de diciembre 19 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se evidencia a continuación:



**Suficiencia De La Cuenta Rendida:** Una vez analizada la información contenida en la plataforma de SIA RENDICION, correspondiente al periodo anual del 01 de Enero al 31 de Diciembre de la vigencia 2022, el equipo auditor determino que los formatos correspondientes a la auditada se encuentran diligenciados en debida forma como se detalla a continuación:

| FORMATO                     | GENERALIDADES DEL FORMATO  | ESTADO  |
|-----------------------------|--|---------|
| FM301A_CDB ATENCION A PQRSD | El Sistema de Peticiones Quejas Reclamos Sugerencias y Denuncias (PQRSD) permite conocer las inquietudes y manifestaciones que tienen los ciudadanos ante los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Distrital de Barranquilla para que tengan la oportunidad de fortalecer el servicio que prestan a la comunidad y seguir hacia el camino de la excelencia operativa. En esta sección se debe reportar Tipología Código de seguimiento radicado Asunto u objeto Nombres y apellidos o Razón social del peticionario Fecha Recepción Fecha Respuesta Traslado por competencia Fecha de traslado por competencia Forma Presentación y radicación PQRSD Requiere de respuesta SI NO Número oficio de respuesta Término de Respuesta Estado Abierta Cerrada Vencida PQRSD Anulada SI NO Motivo anulación pqrSD Respuesta al ciudadano de fondo SI NO Enlace de seguimiento Medio de envío de respuesta Responsable dar respuesta. | CUMPLIO |

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | <b>INFORME FINAL<br/>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> | CÓDIGO: GFCF03P-M18 |
|---|--|---------------------|

|  |  |         |
|--|--|---------|
| FORMATO FM47_CDB<br>SEGUIMIENTO AL PLAN DE<br>MEJORAMIENTO | Se relacionan las actividades propuestas en el plan de mejoramiento y el seguimiento que la auditada ha realizado al mismo así como porcentajes de cumplimiento de metas áreas y funcionarios involucrados en las actividades. A este formato deben anexar las evidencias del cumplimiento de las actividades. | CUMPLIO |
| FORMATO PLANES PROGRAMAS<br>Y PROYECTOS DE INVERSIÓN       | El Plan de Desarrollo de la Vigencia como carta de navegación en el ejercicio de la Misión del Distrito de Barranquilla. con los indicadores que plantea el Plan en cada uno de los Retos y Políticas. Deberá anexar el informe de gestión   | CUMPLIO |

## CALIDAD DE LA CUENTA RENDIDA

La revisión de la calidad de la rendición de cuentas se desarrolló después de comparar la documentación suministrada por la auditada y las diferentes fuentes de información VS rendición de cuenta para emitir un pronunciamiento.

**Principio de la calidad de la información.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Analizado lo anterior, con relación a este objetivo el equipo auditor emite concepto sin reserva.

### 4.2.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

Según el asunto o materia auditar se examinan los siguientes Temas: Tramites de ingresos (nueva encuesta) y la de modificación de encuestas.

El análisis de este objetivo específico partió de la base del procedimiento establecido para la recepción de tramites de ingresos, entendidos como encuesta nueva y para el trámite de modificación de encuesta.

El DNP ha establecido el sistema de información: Sisbén app, a través del cual, las entidades territoriales, a través de sus oficinas realizan los diferentes trámites asociados a la recolección de datos socioeconómicos de las viviendas.

Sisbén app está conformado por un sistema local principal donde se administran usuarios, tramites e informes de solicitudes requeridos por los ciudadanos en la diferentes oficinas del Sisbén, lo anterior acompañado de una aplicación móvil que

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

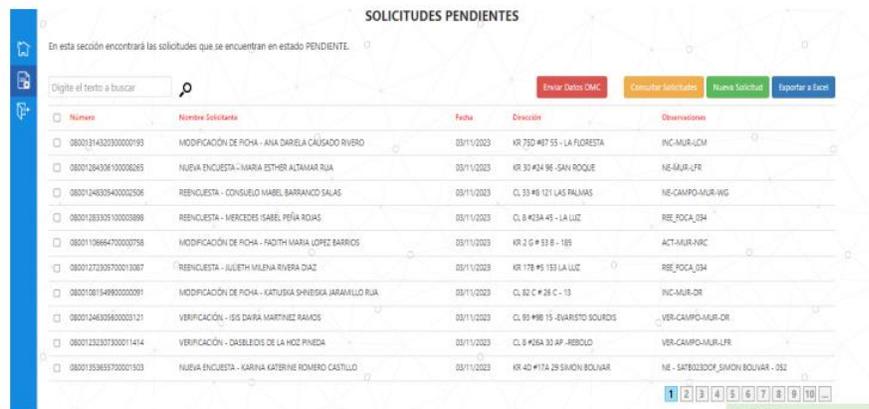
Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

se encuentra instalada en dispositivos móviles de captura (DMC) que se usan para realizar la recolección digital de los datos de viviendas, hogares y personas, todo el proceso integra unos parámetros de calidad precisos y confiables; logrando así cumplir con el objetivo del Sisbén el cual es fortalecer el mecanismo de focalización para asignar subsidios del gobierno a quienes más lo necesitan, conforme a las estrategias de acercamiento a la ciudadanía, el proceso se evidencia fortalecido, lo cual va a exigir siempre un control enfocado a la calidad y oportunidad del resultado esperado.

Una vez se ingresa la solicitud, se procede a descargar en la sección de asignación de solicitudes en el DMC.

*Imagen 2 Solicitudes pendientes de Sisben app.*



| Número               | Nombre Solicitante                                      | Fecha      | Dirección                    | Observaciones                       |
|----------------------|---|------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 0800121432030000193  | MODIFICACIÓN DE FICHA - ANA DARELA CAUSADO RIVERO       | 03/11/2023 | KR 73D #67 55 - LA FLORESTA  | INC-MUR-LCM                         |
| 08001204303610000265 | NUOVA ENCUESTA - MARIA ESTHER ALTMAR RUA                | 03/11/2023 | KR 30 #24 96 - SAN ROQUE     | NE-MUR-LFR                          |
| 08001248305400002506 | REINGUESTA - CONSUELO MARIEL BARRANCO SALAS             | 03/11/2023 | CL 33 #6 121 LAS PALMAS      | NE-CAMPO-MUR-ING                    |
| 08001283305100003888 | REINGUESTA - MERCEDES ISABEL PEÑA ROJAS                 | 03/11/2023 | CL 8 #23A 45 - LA LUZ        | RRE_FOCA_034                        |
| 08001106664700000758 | MODIFICACIÓN DE FICHA - FADITH MARIA LOPEZ BARRIOS      | 03/11/2023 | KR 2 G # 53 B - 185          | ACT-MUR-NRC                         |
| 08001272305700013067 | REINGUESTA - JULIETH MILENA RIVERA DIAZ                 | 03/11/2023 | KR 17B #6 163 LA LUZ         | RRE_FOCA_034                        |
| 08001261149800000091 | MODIFICACIÓN DE FICHA - KATYUSKA SHINEGSA JARAMILLO RUA | 03/11/2023 | CL 62 C # 28 C - 13          | INC-MUR-DRE                         |
| 08001246305600003121 | VERIFICACIÓN - ISIS DAVILA MARTINEZ RAMOS               | 03/11/2023 | CL 95 #98 15 - QUARTO SOUTOS | VER-CAMPO-MUR-DRE                   |
| 08001233307300011414 | VERIFICACIÓN - DABELEIS DE LA HOZ PINEDA                | 03/11/2023 | CL 8 #26A 30 AP - REBOLO     | VER-CAMPO-MUR-LFR                   |
| 08001353635700001933 | NUOVA ENCUESTA - KARINA KATHERINE ROMERO CASTILLO       | 03/11/2023 | KR 4D #17A 29 SIMÓN BOLÍVAR  | NE - SAFB0230DF_SIMÓN BOLÍVAR - 032 |

*Fuente: Sisben app*

Lo anterior genera un archivo Excel con la información de los solicitantes, esto permite a la Oficina del Sisbén poder distribuir los trámites por ubicación, posteriormente, se realiza la asignación a cada coordinador y estos a su vez designan a los encuestadores. Este control se evidencia débil, por cuanto se hace necesario establecer un término máximo para la asignación de coordinador y el termino de designación a encuestadores y estos últimos el termino para resolver; de igual manera el control debe ser fortalecido con respecto a establecer las posibilidades de barrera para ejecutar la actividad, como las reporta el encuestador y cual es el procedimiento para resolverlas.

Imagen 3 Solicitudes de Sisben app.

| 1  | A                     | B                                  | C                                  | D          | E          | F              | G                           | H                     | I         |
|----|-----------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------|------------|----------------|-----------------------------|-----------------------|-----------|
|    | j                     | Nombre Solicitante                 | Dirección                          | Barrio     | TELEFONO   | FECHA ENCUESTA | FECHA DE VISITA CON NOVEDAD | NOMBRE DEL INFORMANTE | ESTADO    |
| 2  | 08001263545500002253  | CLAUDIA PATRICIA HENAO MONSALVE    | BARRIO LA PRADERA KR 26A CL 123    | LA PRADERA | 3022247869 | 5/3/2022       | -                           | JENNIFER PEREZ P      | REALIZADA |
| 3  | 08001232306300002282  | CLARA HELENA ROLONG CASTRO         | CL 105A BIS E SUR 32A 23A          | LA PRADERA | #N/D       | -              | 8/2/2022                    | -                     | CANCELAR  |
| 4  | 08001255305900004183  | ALISSON DE JESUS ACOSTA BUJATO     | CL 110 368 59 AP SEGUNDO PISO      | LA PRADERA | 3183387402 | -              | 7/3/2022                    | -                     | REALIZADA |
| 5  | 08001247304200006090  | LETIS DEL ROSARIO GARCIA ESTRADA   | CL 111 29 63 AP 1                  | LA PRADERA | 3002279564 | 4/3/2022       | -                           | -                     | REALIZADA |
| 6  | 0800126630510000702   | MARIA ISABEL CADENA LOPEZ          | CL 111 29 9 CA HABITCL ION         | LA PRADERA | 3003993383 | -              | -                           | MARIA CADENA LOPEZ    | REALIZADA |
| 7  | 08001266305100000485  | RUTH CECILIA TORRES NAVARRO        | CL 111 29 9 CA HABITCL ION         | LA PRADERA | 3232936728 | 4/3/2022       | -                           | RUTH TORRES NAVARRO   | REALIZADA |
| 8  | 08001267305200000644  | JOSE RAFAEL CORONA MONROY          | CL 113 29 52 AP LA PRADERA         | LA PRADERA | 3215866032 | 4/3/2022       | -                           | JOSE CORONA MONROY    | REALIZADA |
| 9  | 08001267305200000063  | MAGALY CANTILLO ARIZA              | CL 113 29 82                       | LA PRADERA | 3043624243 | -              | 7/2/2022                    | -                     | CANCELAR  |
| 10 | 08001282320000000779  | MIRIAN DEL SOCORRO GARCIA QUINTERO | CL 113 34 105 LA PRADERA           | LA PRADERA | 3216120269 | 8/3/2022       | -                           | MIRIAM GARCIA Q       | REALIZADA |
| 11 | 08001262304400000579  | LUIS ALBERTO WEFER BARRAZA         | CL 114 34 137 AP 1                 | LA PRADERA | 3017088546 | 4/3/2022       | -                           | LUIS WEFER BARRAZA    | REALIZADA |
| 12 | 08001262304400000454  | JACKELINE SMITH BENTAN             | CL 115 29 71 AP 4 LA PRADERA       | LA PRADERA | 3106021366 | 4/3/2022       | -                           | JACKELIN SMITH B      | REALIZADA |
| 13 | 08001262304400000453  | JENNIFER SMITH BENTAN              | CL 115 29 71 AP 4 LA PRADERA       | LA PRADERA | 3106021366 | 4/3/2022       | -                           | JACKELIN SMITH B      | REALIZADA |
| 14 | 080012553055000003985 | JANIRE DEL CARMEN JIMENEZ LLANOS   | CL 115 30 08 PISO 2                | LA PRADERA | 3013000494 | 5/3/2022       | -                           | JANIRE JIMENEZ LLANOS | REALIZADA |
| 15 | 08001266304900000376  | WILLIAM RAFAEL BOLIVAR ENSUNCHO    | CL 115 30 62                       | LA PRADERA | 3105240412 | 5/3/2022       | -                           | WILLIAM BOLIVAR E.    | REALIZADA |
| 16 | 08001263545500001966  | KELIS JOHANA GUETTE GUTIERREZ      | CL 115 31 100 SUR                  | LA PRADERA | 3004437055 | -              | 7/3/2022                    | -                     | CANCELAR  |
| 17 | 080012323074000026472 | LIDA GREGORIA DRAGO CALY           | CL 115 31 88                       | LA PRADERA | 3007845601 | 7/3/2022       | -                           | KEVIN SANCHEZ         | REALIZADA |
| 18 | 08001293308900000467  | MONICA GONZALEZ BRICEÑO            | CL 115 34 20                       | LA PRADERA | 3014157632 | 9/2/2022       | -                           | MONICA GONZALEZ       | REALIZADA |
| 19 | 08001262304400000234  | ERICA PATRICIA HERNANDEZ CANTILLO  | CL 115 368 10 PI 2 AP 1 LA PRADERA | LA PRADERA | 3105815765 | 4/3/2022       | -                           | ERICA HERNANDEZ C     | REALIZADA |

Es importante resaltar, que la asignación o no de encuestas, depende de la autorización del DNP, quienes, según sus parámetros administrativos, aprueban o rechazan la solicitud. Cuando es descargada, el Sisben app, solo descarga los campos que el DNP autoriza.

El tiempo de respuesta a la solicitud de aplicación de la encuesta dependerá de la capacidad operativa de la oficina territorial y de la cantidad de solicitudes a tramitar.

Una vez realizada la encuesta en campo, el encuestador le indica al usuario el tiempo de espera para realizar la consulta de su clasificación y donde realizarla, teniendo en cuenta el descargue y la Resolución 0553 del 4 de marzo del 2021, el cual, indica que, una vez recibida la novedad, el DNP la validará frente a registros administrativos de otras entidades públicas y privadas y la publicará en la base certificada nacional en un término de seis (6) días hábiles, para que pueda ser consultada por los ciudadanos y las entidades del orden territorial y nacional a través de la página web del Sisben u otros servicios web para consulta masiva de la información.

Establecido el trámite anterior, el equipo auditor procedió a revisar los informes mensualizados de las solicitudes realizadas durante de vigencia del año 2022, en los cuales se evidencia el número de la ficha de la solicitud, el nombre del solicitante, dirección, teléfono, fecha de la encuesta, fecha de visita con novedad, estado de la solicitud y observaciones en el caso en que se requiera.

Teniendo en cuenta la existencia de un procedimiento cuyas actividades para la gestión de ingresos y modificación de encuestas, se encuentra identificado así como

la existencia de una matriz para realizar seguimiento a estas, este equipo auditor concluye que existe la necesidad de realizar actividades para fortalecer los controles en cuanto a establecer un término máximo para la asignación del coordinador y el termino de designación a encuestadores y estos últimos el termino para resolver; de igual manera el control debe ser fortalecido con respecto a establecer las posibilidades de barrera para ejecutar la actividad, como las reporta el encuestador y cual es el procedimiento y términos para resolverlas. Frente a este objetivo específico se emite concepto con reserva.

#### **4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3:**

Horarios de atención a usuarios, cumplimiento de políticas, estratégicas y directrices de atención al usuario, PQRSD.

El equipo auditor, quiere resaltar la importancia de clasificar y direccionar las necesidades del ciudadano con respecto a PQRSD, téngase en cuenta que.

Los trámites de peticiones son los procedimientos administrativos que se utilizan para la presentación, gestión y resolución de solicitudes, quejas, recursos y reclamaciones de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la [Constitución Política](#), consiste en la posibilidad que tienen las personas de presentar solicitudes ante las autoridades por motivos de interés general o particular y el deber de estas de responder en forma pronta, cumplida y de fondo.

Mientras que, los tramites propiamente dichos tienen un marco legal que los crea y los vuelve obligatorios para acceder a un derecho, cumplir con una obligación o ejercer una actividad; ese cumplimiento normativo que señala requisitos y derechos.

En ambos mecanismos se necesita realizar una respuesta, pero entre si, se distinguen por la naturaleza de la repuesta; así, se debe identificar si esta implica una u otra actuación por parte del interesado, si se tratare de requisitos para un trámite, por más que lo invoque el petente, la auditada no está obligada a responder con los resultados bajo las previsiones normativas del término del derecho de petición; pero de ambas situaciones se le debe acusar recibo al peticionario e indicar esa clasificación. Por tanto el equipo auditor, manifiesta que para la mejora de la gestión y sin perjuicio de lo anterior, el funcionario deberá distinguir si se exige su

pronunciamiento en virtud del ejercicio jurisdiccional o, por el contrario, lo pedido está sujeto a los lineamientos y términos propios del derecho de petición.

Durante el 2022 de enero a septiembre 29, se han realizado efectivamente un total de 146857 tramites tal cual como se muestra especificado en el siguiente cuadro:

Tabla 11. Solicitudes trámites Sisbén

| Solicitudes tramites | Registros     |
|----------------------|---------------|
| Nueva Encuesta       | <b>106795</b> |
| Modificaciones       | <b>12163</b>  |
| Inclusiones          | <b>4911</b>   |

| Solicitudes tramites | Registros     |
|----------------------|---------------|
| Retiros Hogar        | <b>2347</b>   |
| Desvinculación       | <b>197</b>    |
| Retiros Personas     | <b>593</b>    |
| Re-encuestas         | <b>19851</b>  |
| <b>Total</b>         | <b>146923</b> |

Fuente: Sisbenapp Software interno corte: 30/09/2022

Para solicitar cualquier trámite o inquietud, relacionado con el Sisbén (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales), la Alcaldía de Barranquilla tiene habilitado 3 puntos de atención en diferentes localidades de la ciudad, las cuales son: Solicitud información:

- Punto de atención localidad Metropolitana, Alcaldía Menor, calle 49 8 Sur 10, Las Cayenas
- Punto de atención localidad Sur Oriente, Alcaldía Local, calle 17 10C 05 Simón Bolívar Solicitud trámites y recepción documentos:
- Punto de atención localidad Norte centro histórico, Cl 45 44 77- Murillo.

**El punto de atención norte centro histórico** es el cual presenta mayor afluencia de usuarios, ya que es el único que se encuentra habilitado para la atención en el ingreso de las solicitudes de los diferentes tramites.

De igual forma se evidencia habilitación del punto de atención Norte Centro histórico, ubicado en la calle 45 # 44-77, el cual cuenta con quince (15) ventanillas de atención al público, de las cuales cinco (5) de ellas son para prioridades y diez (10) para atención general.

De la visita realizada a la mencionada sede, se evidencia habilitación de rampa para personas que presenten condiciones de discapacidad, digiturno y verificación al ingreso de la ciudadanía para mitigar la mala practica de los llamados “tramitadores”, de forma tal que cada persona que ingrese para la realización de trámites, bien lo haga de forma personal o haga parte del núcleo familiar interesado.

Es importante resaltar que la atención al usuario se efectúa entre las 8AM y las 4 Pm jornada continua, con lo cual prestan un total de 40 horas semanales en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1437 de 2011, concerniente a los deberes de las autoridades en la atención al público.

Por otra parte, con relación a la ejecución de estrategias, se evidencian:

**SISBEN A TU BARRIO**, el cual consiste en llevar puntos itinerantes a aquellos sectores que presentan mayor vulnerabilidad, donde las personas puedan solicitar directamente el trámite que requieran sin necesidad de desplazarse lejos de su zona de residencia y donde, además, se les dará respuesta inmediata.

**SISBEN VALIDACION** la cual es una propuesta en la cual un equipo interdisciplinario de la oficina del Sisben realiza jornadas de validación a las familias Barranquilleras, en donde la clasificación asignada por Departamento de planeación nacional no concuerda o no corresponde con la verdadera condición socioeconómica en la que viven dichas familias.

**SISBEN +60**, consiste en llevar puntos itinerantes a diferentes sectores de mayor vulnerabilidad apoyándonos en los diferentes Centro de Vida que tiene el distrito de Barranquilla, donde las personas de la tercera edad o adulto mayor podrán solicitar directamente el trámite que requieran, entre esos el proceso de validación, sin necesidad de desplazarse lejos de su zona de residencia y donde, el tiempo de respuesta al trámite será menor.

Teniendo en cuenta lo anterior, este equipo auditor emite concepto sin reserva.

#### 4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:

Resultados de la gestión orientada a la calificación del sistema conforme a la calidad de la base de datos, recolección de la información de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, aplicación de los programas en Barranquilla, efectividad, eficiencia y equidad, para verificar transparencia con relación a la focalización de la inversión social y garantía que es asignada a quienes más lo necesitan.

Relación de Entidades, programas y criterios de la clasificación

Clasificación programas sociales Sisbén.

| ENTIDAD | PROGRAMA  | CRITERIO SISBEN IV | PARA MAS INFORMACIÓN  |
|---------|---|--------------------|---|
| DPS     | Jóvenes en Acción                                       | A1 a C1            | Acercarse a la oficina de Atención al ciudadano de la alcaldía de barranquilla<br>Dirección:<br>Carrera 34 # 43-31 , o Ingresar a la página web del Departamento de Prosperidad Social/JOVENES EN ACCIÓN.   |
| DPS     | Inclusión productiva                                    | A1 a B4            | Ingresar a la página web de la: <b>Prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva</b>   |
| DPS     | Intervenciones Rurales Integrales - IRACA               | A1 a B4            | Ingresar a la página web de la: <b>Prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/iraca</b>   |
| DPS     | Familias en su tierra-FEST                              | A1 a B4            | Ingresar a la página web de la: <b>Prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/familias-en-su-tierra-fest</b>  |
| DPS     | Red de seguridad alimentaria-RESA                       | A1 a B4            | Ingresar a la página web de la: <b>Prosperidadsocial.gov.co/sgpp/inclusion-productiva/resa</b>  |
| DPS     | Tránsito a Rentas Ciudadanas Familias en Acción fase IV | A1 a B4            | El interesado puede Acercarse a la oficina de Atención al ciudadano de la alcaldía de Barranquilla<br>Dirección:<br>Carrera 34 # 43-31 o ingresar a la página web oficial de <b>Prosperidad Social - familias focalizadas</b>   |
| DPS     | Colombia Mayor  | A1 a C1            | Para realizar su inscripción, el adulto mayor se debe acercar a la oficina de Atención al ciudadano de la alcaldía de Barranquilla<br>Dirección:<br>Carrera 34 # 43-31 con su cédula de ciudadanía en físico. O Solicitar el formato de postulación al correo: <a href="mailto:auxiliosadultomayor@barranquilla.gov.co">auxiliosadultomayor@barranquilla.gov.co</a> |

| ENTIDAD                  | PROGRAMA   | CRITERIO<br>SISBEN IV | PARA MAS INFORMACIÓN  |
|--------------------------|--|-----------------------|---|
| <b>EJERCITO NACIONAL</b> | Cuota<br>Compensación<br>Militar   | <b>A1 a B7</b>        | Debe acercarse al batallón adscrito y solicitar la liquidación, para más información comunicarse con 01 8000 111 689 o ingresando a <a href="https://www.libretamilitar.mil.co/Default">https://www.libretamilitar.mil.co/Default</a>                 |
| <b>EJERCITO NACIONAL</b> | Programa 'Jóvenes en Acción' dirigida a los estudiantes activos, y futuros aspirantes, de las Escuelas de Formación de la Fuerza Pública | <b>A1 a C1</b>        | Requisitos establecidos para la convocatoria dirigida a estudiantes actuales y aspirantes de los programas de formación técnica, tecnológica y profesional de las Escuelas de la Fuerza Pública. Para más información comunicarse con 01 8000 111 689 |
| <b>ICBF</b>              | Protección (Aplica solo a Hogar gestor)  | <b>A1 a B7</b>        | Acercarse al Centro Zonal más cercano del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente para solicitar información. Línea 141 o Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80 Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm                      |
| <b>ICBF</b>              | Infancia   | <b>A1 a C5</b>        | Acercarse al Centro Zonal más cercano del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente para solicitar información. Línea 141 o Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80 Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm                      |
| <b>ICBF</b>              | Adolescencia y Juventud  | <b>A1 a C7</b>        | Acercarse al Centro Zonal más cercano del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente para solicitar información. Línea 141 o Línea gratuita nacional ICBF018000 91 80 80 Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm                       |

| ENTIDAD       | PROGRAMA                                | CRITERIO<br>SISBEN IV | PARA MAS INFORMACIÓN  |
|---------------|---|-----------------------|---|
| ICBF          | Familias y comunidades                  | A1 a C5               | Acercarse al Centro Zonal más cercano del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente para solicitar información. Línea 141 o Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80 Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm - Es un programa de acompañamiento familiar y comunitario pertenecientes a pueblos étnicos: indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenquera, raizal y pueblo gitano o 'Rom' |
| ICBF          | Nutrición                               | A1 a B7               | Se articula la atención a la Primera Infancia específicamente en situaciones que ponen en riesgo el estado nutricional de niños, niñas y mujeres en periodo de gestación o lactancia. Acercarse al Centro Zonal más cercano del lugar donde se encuentre el niño, niña o adolescente para solicitar información. Línea 141 o Línea gratuita nacional ICBF 018000 91 80 80 Disponible lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm  |
| ICBF          | Atención integral a la primera infancia | A1 a C18              | Las modalidades de atención son: modalidad familiar, modalidad institucional y hogares comunitarios.  |
| ICETEX        | Tú eliges                               | A1 a C7               | Ingresar a la página web del icetex programa de crédito <b>tú eliges</b> .  |
| MIN EDUCACIÓN | Generación E Equidad                    | A1 a C1               | Ingresar a la página web de GENERACIÓN E  |
| MIN EDUCACIÓN | Generación E Excelencia                 | A1 a C18              | Ingresar a la página web de GENERACIÓN E  |
| MIN EDUCACIÓN | Política de Gratuidad                   | A1 a C18              | Ingresar a la página web de Ministerio de Educación nacional  |
| MIN EDUCACIÓN | PAE                                     | A1 a D20              | Debe estar matriculado en el SIMAT, se prioriza Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D); priorizando   |

| ENTIDAD             | PROGRAMA           | CRITERIO            | PARA MAS INFORMACIÓN  |
|---------------------|--------------------|---------------------|---|
|                     |                    | <b>SISBEN IV</b>    | progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores. Para más información debe acercarse a la institución educativa publica  |
| <b>MIN SALUD</b>    | Régimen Subsidiado | <b>A1- C18</b>      | Para afiliarse al régimen subsidiado debe hacer la solicitud directamente con la EPS de su preferencia, si el usuario realizo una actualización en su información y la clasificación vario, esta debe ser actualizada en la EPS a la cual pertenece.  |
| <b>MIN VIVIENDA</b> | Cambia Casa        | Mi <b>A1 a C18.</b> | Programa del Gobierno Nacional para mejorar la calidad de vida de 400.000 hogares, en áreas urbanas y rurales, cuyas viviendas están en condiciones habitacionales inadecuadas, Organizaciones comunitarias (OPV, JAC, cooperativas, asociaciones de obreros y trabajadores, etc.) y Aquellos municipios de categorías 4, 5 y 6 que se postulen y cumplan con los requisitos solicitados en el marco del programa contarán con una financiación del 100% de los proyectos de mejoramientos de vivienda. La postulación de los hogares interesados está a cargo de la entidad territorial y de las entidades ejecutoras del proyecto de mejoramiento, tales como asociaciones populares, juntas de acción comunal, cajas de compensación familiar y pequeños constructores, entre otros actores. Para acceder debes Los hogares deben cumplir las siguientes condiciones: Habitar la vivienda a intervenir. Ser propietarios o poseedores de la vivienda con al menos cinco (5) años de anterioridad a la postulación del subsidio. Un valor de la vivienda inferior al tope de VIS, de acuerdo con el avalúo catastral. |

| ENTIDAD                | PROGRAMA               | CRITERIO<br>SISBEN IV | PARA MAS INFORMACIÓN   |
|------------------------|------------------------|-----------------------|--|
|                        |                        |                       | Tener un puntaje de Sisbén IV<br>No haber sido beneficiado ninguno de sus miembros con un subsidio familiar de vivienda en modalidad de adquisición, durante los últimos diez (10) años, con algunas excepciones. Para más información debe acercarse a las oficinas de las constructoras. |
| MIN VIVIENDA           | Mi casa ya             | A1 a D20              | Para postularse debe dirigirse a un proyecto constructivo y solicitar la información sobre el subsidio.  |
| REGISTRADURÍA NACIONAL | Exoneración de TI y CC | A1 a A5               | <b>El colombiano tendrá el derecho a la exoneración por una sola vez. Para más información:</b> Conmutador: +57 (601) 220 2880 <b>Línea móvil:</b> 305 7342003 y <b>línea gratuita nacional:</b> 018000 931026 de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.                                  |

Fuente: [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)

El DNP y la Oficina de Sisben, NO definen el ingreso de las personas a los programas sociales sino la entidad ejecutora del programa, y son las encargadas de establecer los requisitos que se deben cumplir para poder acceder a estos con base en su presupuesto y en su capacidad para atender a la población.

Un ejemplo de esto es que el Ministerio de Salud define los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud. El Decreto 441 del 2017 establece: Artículo 2.2.8.1.2. Sisbén y programas sociales. El Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales, tal como se estableció en las anteriores imágenes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reprocha la existencia de contratos que ejecuta el Distrito de Barranquilla hacia población que no está debidamente identificada para ser beneficiaria en programas sociales, como las personas con discapacidades, personas pobres y vulnerables, etc, toda vez que, las **Entidades públicas que administran los programas sociales:** son las encargadas de establecer los

requisitos que deben cumplir las personas para acceder a estos, **incluyendo la clasificación del Sisbén IV**, tal como establece el Decreto 441 de 2017 y el artículo 24 de la ley 1176 de 2007, define la focalización para garantizar el gasto social a los grupos de población más pobre y vulnerable.

Teniendo en cuenta que el Sisbén no asigna beneficios ni es responsable de la entrada, permanencia o salida de los usuarios en los programas sociales, si es menester que en virtud de la transparencia de los procesos y de las buenas prácticas en el marco de la Gestión Contractual, el proceso, motive, propenda y aporte desde su sistema de información la procura del fortalecimiento como insumo o abastecimiento para la planeación como control para cumplir los mandatos legales, los objetivos estratégicos, planes de acción y el Plan Nacional de Desarrollo, buscando identificar la necesidad, oportunidad y pertinencia de la contratación en la persecución de la observancia de las funciones y metas trazadas, enfocada a la población mas necesitada y vulnerable.

En este aspecto, consideramos que es débil la comunicación entre procesos en el área de suministro de información para enfocar los programas y la población más vulnerable y necesitada en el Distrito de Barranquilla.

#### **4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 5**

Procedimientos para la operación, depuración y selección de hogares y/o personas en el SISBEN para determinar programas del Estados para acceder al beneficio y establecer si las operaciones de la entidad se han realizado conforme a las normas que le son aplicables

En los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 441 de 2017, se incluyen entre las actividades que corresponden al DNP, diseñar y desarrollar las herramientas tecnológicas requeridas para la recopilación y administración de la información registrada en el Sisbén, así como establecer la metodología, el trámite e instrumentos para adelantar los procesos de validación y control de calidad de la información registrada en el Sisbén.

De lo anterior se desprende que la oficina Sisbén Barranquilla desconoce los criterios de cálculo y las ponderaciones asociadas a cada variable con la cual se construye la clasificación Sisbén IV, por parte del DNP se mantiene reserva técnica al respecto a la forma de cálculo de Sisbén IV.

Analizado estos procedimientos, se determina que es el DNP la entidad responsable de diseñar la ficha de caracterización socioeconómica con la cual se aplican las encuestas que alimentan la base de datos del Sisbén. La información se recolecta a través de las encuestas realizadas por los municipios utilizando software desarrollado por el DNP. Una vez aplicada la encuesta, la información es enviada al DNP, y se genera la base de datos del Sisbén. Finalmente, el DNP publica la información en la página web oficial. Por tanto, el DNP, es la encargada de manejar dicha información.

En este punto es importante señalar que el Departamento Nacional de Planeación pública mensualmente el corte de la base certificada del Sisbén, al ser el administrador de la base de datos del mismo. En efecto el artículo 2.2.8.2.1. del Decreto 441 de 16 de marzo de 2017 “Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones” señala que para la implementación, actualización, administración y operación del Sisbén corresponde al DNP entre otras: “... 2. Coordinar y supervisar, a través de la Dirección de Desarrollo Social o la dependencia que haga sus veces, la organización, administración, implementación, mantenimiento, procesos de validación y controles de calidad, actualización y consolidación de las bases de datos que conforman el Sisbén.”

Establecido lo anterior, y de conformidad con el Decreto 403 de 16 de marzo de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, específicamente con el artículo 91 del Capítulo I “ACCESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS”, que indica que: “ARTÍCULO 91. Requerimiento. El acceso a los sistemas de información o bases de datos será solicitado de manera formal a la entidad que los haya generado, los administre o por cualquier razón los detente, por parte del Auditor General de la República, el contralor territorial correspondiente, el Contralor General de la República, el Vice contralor General o el Director de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI-, quienes serán los únicos facultados para ello.”, es competencia exclusiva del DNP como administrador de la base de Sisbén suministrar la información de la misma.

El DNP estableció que para determinar qué bases de datos se van a cruzar con la base del Sisbén IV se tienen en cuenta 3 objetivos principales: Información que

permite actualizar la información de Sisbén. Información que permite validar lo reportado en la encuesta. Información que complementa la caracterización.

El listado de entidades y las bases de datos que se utilizó para adelantar los respectivos cruces es la siguiente:

Relación de Entidades y la base de datos con la que se realiza el cruce de información.

Tabla 1 Entidades para cruce de información

| Entidad  | Base de datos  |
|--|--|
| <b>Registraduría Nacional</b>                  | Archivo Nacional de Identificaciones   |
| <b>Ministerio de Salud y Protección Social</b> | Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)                                      |
|  | Registro Único de Afiliados (RUAF)   |
|  | Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad |
|  | Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)                          |
| <b>Ministerio de Educación</b>                 | Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT)                                      |
|  | Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)             |
|  | Generación E   |
|  | Seguimiento niño a niño (Atención Integral Primera Infancia)                 |
| <b>Colpensiones</b>                            | Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)                                      |
| <b>Prosperidad Social</b>                      | Plataforma de Transferencias Monetarias (Consolidado)                        |
|  | Ingreso Solidario  |
|  | Compensación de IVA  |
|  | Colombia Mayor   |
|  | Familias en Acción   |
|  | Jóvenes en Acción  |
|  | Programa de Inclusión Productiva   |
|  | Red Unidos   |
| <b>Ministerio Transporte</b>                   | Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)                                   |
| <b>Unidad para las Víctimas</b>                | Registro Único de Víctimas (RUV)   |
| <b>Ministerio de vivienda</b>                  | Vivienda Nueva   |
|  | Mejoramientos Vivienda Rural   |

| Entidad  | Base de datos   |
|--|---|
|  | Mejoramiento vivienda Urbana  |
|  | Acueducto y alcantarillado  |
| Ministerio de Agricultura                            | Registro Rural  |
| Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA              | Sofia plus  |
| Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios | Servicio Público de Empleo  |
| Ministerio del Interior                              | Sistema Único de Servicios Públicos Domiciliarios (SUI)   |
| DANE   | Listado Censal Indígena   |
|  | Censo Nacional Agropecuario   |
|  | Censo Nacional de Población y Vivienda 2018   |
| EXPERIAN   | Data crédito (Cruces de información simples, permiten mapear los ingresos y créditos de las personas.)                                  |
| TransUnión   | Información Crediticia y financiera (Especialmente, la capacidad de endeudamiento y por ende su potencial de generación de ingresos...) |

Fuente: [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)

De lo anterior se concluye que a la Oficina de Sisbén no le corresponde el cumplimiento del objetivo específico perseguido, toda vez que es competencia del Departamento Nacional de Planeación, razón por la cual este criterio no aplica al sujeto auditado.

#### 4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 6

Cambios operativos y tecnológicos en aplicación de encuestas y base de datos dinámica y centralizada, desarrollo de las actividades para operación del software SisbenAPP, agilidad esperada vs agilidad efectivamente alcanzada, seguridad.

Los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 441 de 2017, incluyen entre las actividades que corresponden al DNP, diseñar y desarrollar las herramientas tecnológicas requeridas para la recopilación y administración de la información registrada en el Sisbén, así como establecer la metodología, el trámite e instrumentos para adelantar los procesos de validación y control de calidad de la información registrada en el Sisbén.

Por tanto el software Sisbén APP, es el aplicativo que el DNP ha establecido y es un sistema de información sobre el cual las entidades territoriales realizan los diferentes tramites asociados a la recolección de datos socioeconómicos de las viviendas, está conformado por un sistema local principal desde el cual se administra usuarios, tramites e informes de solicitudes requeridos por los ciudadanos en la diferentes oficinas municipales del Sisben, acompañada de una aplicación móvil instalada en dispositivos móviles de captura (DMC) por medio de los cuales se realizar la recolección digital de los datos de viviendas, hogares y

personas, la cual integra unos parámetros de calidad precisos y confiable; logrado así cumplir con el objetivo del Sisben el cual es fortalecer el mecanismo de focalización para asignar subsidios del gobierno a quienes más lo necesitan.

El artículo 2.2.8.2.1. del Decreto 441 de 16 de marzo de 2017 “Por el cual se sustituye el Título 8 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 respecto del instrumento de focalización de los servicios sociales, y se dictan otras disposiciones” señala que para la implementación, actualización, administración y operación del Sisben corresponde al DNP entre otras: “... 2. Coordinar y supervisar, a través de la Dirección de Desarrollo Social o la dependencia que haga sus veces, la organización, administración, implementación, mantenimiento, procesos de validación y controles de calidad, actualización y consolidación de las bases de datos que conforman el Sisben.”

El DNP establece que la versión IV del índice de focalización individual se enmarca en un enfoque de bienestar centrado en ingresos que busca aproximarse al nivel de recursos de los hogares y ordenarlos de acuerdo con este criterio. Por lo tanto, la metodología propuesta para ordenar los hogares, en esta nueva versión del Sisben, consiste en un modelo de presunción de recursos económicos (Proxy Means Test o PMT por sus siglas en inglés) que busca predecir la capacidad de generación de ingresos de los hogares en un periodo de tiempo a partir de sus características socioeconómicas.

Para la implementación del nuevo modelo de focalización se usó la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), la cual tiene desagregación con validez estadística a nivel departamental. Teniendo en cuenta que la GEIH no alcanza a tener representatividad por zona geográfica al interior de los departamentos, se generó una base agregando las muestras de dos años consecutivos, alcanzando un tamaño de 450 mil hogares aproximadamente, para hacer estimaciones de parámetros a nivel de los dominios departamento y zona. Al ser un modelo de presunción de ingresos, el valor estimado permite la clasificación cardinal continua de los hogares y las personas que lo conforman, y permite determinar puntos de corte para cada uno de los dominios considerados. Con esto, cada entidad podrá definir potenciales beneficiarios de los programas sociales.

Cabe destacar que dentro de la metodología se toma como base el ingreso per cápita estimado. Este ingreso se expresa en términos de la línea de indigencia (LI) asociada al respectivo municipio de residencia del hogar, y de esta manera se logra estandarizar la capacidad adquisitiva del hogar en términos de la canasta básica alimentaria de su lugar de residencia. Lo anterior, facilita una única definición de puntos de corte a nivel nacional, y evita tener que definir puntos de corte por dominio de estudio debido a las diferencias regionales existentes en los niveles de ingresos.

El DNP marca algunas fichas en verificación, para garantizar la consistencia y calidad de la información de la base datos del Sisbén IV, una vez se llevan a cabo los procesos de validación y controles de calidad desde el DNP, mediante la interoperabilidad con otras bases de datos certificadas, así como la revisión periódica de los cambios en la información reportada por los ciudadanos, a través del análisis de la base de datos. Cuando el usuario le aparece en estado de verificación, debe de acercarse a la oficina, ante esto el DNP, ha establecido que en ninguna circunstancia el administrador deberá resolver el caso de verificación sin previa solicitud del ciudadano.

El DNP, conforman los grupos de Sisbén con los cuales se define la focalización de los programas sociales, dependiendo del resultado de este ordenamiento. Por tanto, el aplicativo del SISBENAPP es creado y administrado por el DNP, de lo que se desprende que la operación, depuración y selección de las encuestas para la operación del software Sisbén APP, corresponde al Departamento Nacional de Planeación de lo que se concluye que este criterio no aplica al sujeto auditado.

#### **4.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7**

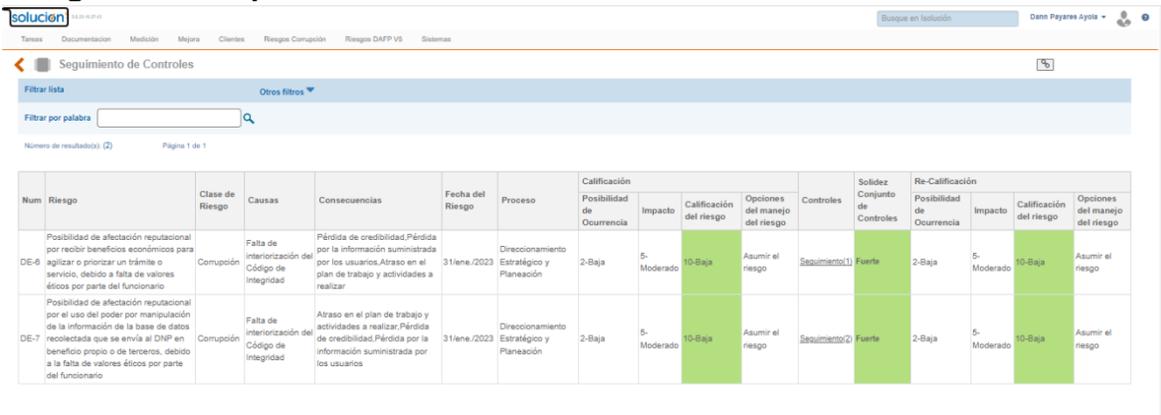
##### Riesgos y controles de corrupción

En el análisis realizado se pudo establecer que cuenta con un mapa de riesgos estructurado, en el cual establecieron dos (2) riesgos clasificados como de corrupción los cuales tienen diseñados sus controles con el propósito de minimizar la materialización de los mismos, así mismo se identifican los responsables y la periodicidad con que se debe realizar el seguimiento a cada riesgo, la identificación de los riesgos en la custodia de la información recolectada, la oficina del Sisbén estableció unos riesgos a fin de establecer controles.

La oficina del Sisbén estableció dos riesgos con sus respectivos controles de la base de datos de la información recolectada.

1. Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario.
2. Posibilidad de afectación reputacional por el uso del poder por manipulación de la información de la base de datos recolectada que se envía al DNP en beneficio propio o de terceros, debido a la falta de valores éticos por parte del funcionario.

### Riesgos de corrupción



| Num  | Riesgo  | Clase de Riesgo | Causas  | Consecuencias  | Fecha del Riesgo | Proceso                                   | Calificación              |            |                         | Opciones del manejo del riesgo | Controles      | Solidez Conjunto de Controles | Re-Calificación           |            |                         |                                |
|------|---|-----------------|---|--|------------------|---|---------------------------|------------|-------------------------|--------------------------------|----------------|-------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|--------------------------------|
|      |   |                 |   |  |                  |   | Posibilidad de Ocurrencia | Impacto    | Calificación del riesgo |                                |                |                               | Posibilidad de Ocurrencia | Impacto    | Calificación del riesgo | Opciones del manejo del riesgo |
| DE-6 | Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario  | Corrupción      | Falta de interiorización del Código de Integridad | Pérdida de credibilidad, Pérdida por la información suministrada por los usuarios. Atraso en el plan de trabajo y actividades a realizar | 31/ene./2023     | Direccionamiento Estratégico y Planeación | 2-Baja                    | 5-Moderado | 10-Baja                 | Asumir el riesgo               | Seguimiento(1) | Fuerte                        | 2-Baja                    | 5-Moderado | 10-Baja                 | Asumir el riesgo               |
| DE-7 | Posibilidad de afectación reputacional por el uso del poder por manipulación de la información de la base de datos recolectada que se envía al DNP en beneficio propio o de terceros, debido a la falta de valores éticos por parte del funcionario | Corrupción      | Falta de interiorización del Código de Integridad | Atraso en el plan de trabajo y actividades a realizar. Pérdida de credibilidad. Pérdida por la información suministrada por los usuarios | 31/ene./2023     | Direccionamiento Estratégico y Planeación | 2-Baja                    | 5-Moderado | 10-Baja                 | Asumir el riesgo               | Seguimiento(2) | Fuerte                        | 2-Baja                    | 5-Moderado | 10-Baja                 | Asumir el riesgo               |

Fuente: Isolución

Esta imagen es la que nos suministran en la respuesta a la solicitud realizada a la entidad.

### Matriz de riesgos de corrupción 2022

| Proceso donde se puede materializar el Riesgo | Tipo Riesgo | Causas   | Riesgo   | Consecuencias  | Niveles para calificar el Impacto | Riesgo Inherente             |  |                | Controles   |                                   |   |
|---|-------------|--|--|--|-----------------------------------|------------------------------|--|----------------|---|-----------------------------------|---|
|   |             |  |  |  |                                   | Calificación de Consecuencia | Factor de riesgo (Probabilidad/Consecuencia) | Zona de Riesgo | Controles   | Responsable de aplicar el control | ¿El control es preventivo (25), detectivo (15) o correctivo (10)? |
| 1. Direccionamiento Estratégico y Planeación  | Corrupción  | Falta de interiorización del Código de Ética<br>Poca rigurosidad en la selección de personal | Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario | Pérdida de credibilidad<br>Daño a la imagen de la organización | 5 - Catastrófico                  | 5                            | 10   | Extrema        | Un profesional designado en la Oficina de Planeación Socioeconómica se encarga anualmente de la publicación de la estrategia de conflicto de intereses del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en la página web.<br>Implementación del Sisbén IV, el cual cuenta con Dispositivos Móviles de Captura y Georreferenciación, los cuales son utilizados para realizar las encuestas y el cruce de información. | Servidor Público del Proceso      | 25  |
|   |             |  |  |  |                                   |                              |  |                | La Oficina de Sisbén, informa a los ciudadanos a través de diferentes medios y en los puntos de atención al público autorizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla que los trámites son gratis.  | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |             |  |  |  |                                   |                              |  |                | Ingreso de solicitudes por parte del usuario a través de la plataforma Portal del Ciudadano Sisbén, asignada por el Departamento Nacional de Planeación.  | Líder del Proceso                 | 25  |

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

**Matriz de riesgos de corrupción 2022**

| Identificación                                |                |        |        |               | Impacto (si el riesgo sucede)  | Riesgo Inherente             |  |                | Controles  |                                   |   |
|---|----------------|--------|--------|---------------|--------------------------------|------------------------------|--|----------------|--|-----------------------------------|---|
| Proceso donde se puede materializar el Riesgo | Tipo de Riesgo | Causas | Riesgo | Consecuencias | Niveles para calificar Impacto | Calificación de Consecuencia | Factor de riesgo (Probabilidad / Consecuencia) | Zona de Riesgo | Controles  | Responsable de aplicar el control | ¿El control es preventivo (20), defensivo (15) o correctivo (10)? |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | Dispositivos Móviles de Captura y Georreferenciación, los cuales son utilizados para realizar las encuestas y el cruce de información.   | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | La Oficina de Sisbén, informa a los ciudadanos a través de diferentes medios y en los puntos de atención al público autorizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla que los trámites son gratis. | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | Ingreso de solicitudes por parte del usuario a través de la plataforma Portal del Ciudadano Sisbén, asignada por el Departamento Nacional de Planeación.   | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | El Funcionario encargado del área jurídica de la Oficina de Sisbén se encarga trimestralmente de realizar la elaboración de informe de PQRS.   | Líder del Proceso                 | 25  |

**Matriz de riesgos de corrupción 2022**

| Identificación                                |                |        |        |               | Impacto (si el riesgo sucede)  | Riesgo Inherente             |  |                | Controles  |                                   |   |
|---|----------------|--------|--------|---------------|--------------------------------|------------------------------|--|----------------|--|-----------------------------------|---|
| Proceso donde se puede materializar el Riesgo | Tipo de Riesgo | Causas | Riesgo | Consecuencias | Niveles para calificar Impacto | Calificación de Consecuencia | Factor de riesgo (Probabilidad / Consecuencia) | Zona de Riesgo | Controles  | Responsable de aplicar el control | ¿El control es preventivo (20), defensivo (15) o correctivo (10)? |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | Dispositivos Móviles de Captura y Georreferenciación, los cuales son utilizados para realizar las encuestas y el cruce de información.   | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | La Oficina de Sisbén, informa a los ciudadanos a través de diferentes medios y en los puntos de atención al público autorizados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla que los trámites son gratis. | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | Ingreso de solicitudes por parte del usuario a través de la plataforma Portal del Ciudadano Sisbén, asignada por el Departamento Nacional de Planeación.   | Líder del Proceso                 | 25  |
|   |                |        |        |               |                                |                              |  |                | El Funcionario encargado del área jurídica de la Oficina de Sisbén se encarga trimestralmente de realizar la elaboración de informe de PQRS.   | Líder del Proceso                 | 25  |

Fuente: Estas imágenes son tomadas de la matriz de riesgo suministrada por la entidad.

**Para el riesgo:** Posibilidad de afectación reputacional por el uso del poder por manipulación de la información de la base de datos recolectada que se envía al DNP en beneficio propio o de terceros, debido a la falta de valores éticos por parte del funcionario.

**Controles:**

- El Jefe de la Oficina de Sisbén cada vez que un funcionario ingresa a laborar a la oficina valida que se le asigne un usuario y contraseña el cual también deberá ser dado de baja al momento de la desvinculación.

- El promotor ético de la Secretaría de Planeación realiza mensualmente las acciones programadas en el plan de gestión ética (mensajes éticos enviados por correo electrónico y capacitaciones de gestión ética).

**Para el riesgo:** Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario.

**Control:**

El Técnico Operativo de la Oficina de SISBEN cada mes consolida, revisa y prepara un informe de las PQRS y tutelas que se generaron en el mes con el fin de identificar las debilidades en la atención en la sede Murillo y por SIGOB.

El equipo auditor, considera que se debe ampliar el espectro de los riesgos y diseñar controles mas efectivos, toda vez que existe el riesgo externo debido a la cantidad de operadores de actividades del SISBEN contratados, lo que evidencia que hay falta de personal de planta en la administración distrital, trayendo como consecuencia que en el cambio y responsabilidades el impacto de riesgo sea alto con respecto a la posibilidad de recibir o pedir dádivas por hacer, por manipular o alterar la información recaudada, otro punto es causar demora en la atención oportuna por seleccionar a dedo la actividad a realizar por la carencia de termino para realizar de la actividad.

La Oficina de SISBEN, desarrolla sus procesos mediante procedimientos, que le sirven de control para minimizar los riesgos de gestión y de corrupción identificados en el mapa de riesgos, los cuales deben mejorar para trabajar los riesgos, como gestión de su proceso conforme a los lineamientos establecido para los entes estatales.

Otro asunto, muy importante que evidencia el equipo auditor es la no previsión de las épocas o temporadas en que la atención presencial de los usuarios del servicio es masiva y que frente a ello no existe previsibilidad del ente, la contratación del personal que fortalece la gestión del proceso es tardía frente a la época de la necesidad del servicio, tales como cierre y apertura de vigencia para cumplir requisitos de la comunidad estudiantil, salud, tramite de solicitudes de beneficios, etc.

En el desarrollo de esta auditoría, se pudo evidenciar que en el transcurso de todo el año se presentan eventualmente concurrencia masiva de usuarios a solicitar o hacer trámites que se requieren respuesta de manera casi que inmediata por la necesidad del certificado que expide la Oficina, dando como resultado acumulación de personal en el exterior de la entidad en filas interminables para lo cual no hemos observado que se tenga contemplado un plan de contingencia para estos casos eventuales (inicio de año para educación, asignación de subsidios para viviendas, entre otros) para minimizar o reducir la acumulación de personal en las afueras de la entidad ya que estos casos se han venido presentado con anterioridad para las mismas fechas.

En el decreto 1083 de 2015 establece Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividad de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

No obstante, no se evidencia un estudio de los responsables del proceso que identifiquen las acciones correctivas, que mejoren el resultado de la gestión, mediante un plan de acción para establecer el camino y conseguir las metas con una ruta de planificación exhaustiva. De lo anterior que este equipo de trabajo emite concepto con reservas.

#### **4.9 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8**

Efectividad del mejoramiento y procura de bienestar de la población desde la gestión de la clasificación poblacional en las cinco dimensiones del bienestar: vivienda y servicio público, educación, salud, ocupación e ingresos, antecedentes socio demográficos.

El Sisbén III, bajo su enfoque de estándar de vida, se basa en cuatro categorías: vivienda y servicios públicos, salud, educación, y vulnerabilidad. Frente al Sisbén II, esta metodología mantuvo la clasificación desde una óptica de pobreza multidimensional, pero excluyó variables fácilmente manipulables como el estrato e incluyó nuevas que representaran vulnerabilidad por entorno.

De otra parte, se han detectado igualmente comportamientos o valores atípicos en las variables registradas en la base de datos del Sisbén, que sugieren un comportamiento consciente de manipulación de la información. Por ejemplo, la cuarta categoría dentro de la variable tipo de vivienda tiene frecuencias que no superan el 7% en fuentes de información como la ECV, pero en la base Sisbén tiene frecuencias de 24%, 32% y 43% dependiendo del área geográfica (14 ciudades, resto urbano y rural respectivamente); es decir, su frecuencia se multiplica en más de tres y hasta seis veces.

Estas frecuencias hacen sospechar un alto grado de manipulación de estas variables por parte de los hogares. Por ello se inició la marcación como caso de suspensión de aquellos hogares que mostraran cambios en variables sensibles (tipo vivienda y educación). Para validar la información de la base de datos del Sisbén, el DNP viene realizando cruces mensuales con dos registros administrativos.

El primero es la Base de Datos Única de 33.3% 29.5% 19.0% 18.2% Retiro de hogares o personas Modificación de datos básicos Encuestas completas Inclusión de hogares o personas 26 Afiliados, administrada por el Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad en Salud (Fosyga). Esta base cuenta

con la información actualizada de afiliados a partir de la información de la Registraduría Nacional del Estado Civil y permite identificar las personas fallecidas. El segundo es la base de datos de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a fin de establecer el rango de ingreso base de cotización promedio de los últimos seis meses. Estos cruces dan como resultado dos marcaciones en la base de datos: las suspensiones por fallecimiento (150.635 personas a septiembre de 2016), y por ingresos superiores a cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (112.2301 personas) 2016. Ejemplos de estos dos casos se muestran en la Figura 5 en los campos correspondientes a fallecidos y altos ingresos.

**Figura 5. Ejemplos de inconsistencias en la información<sup>17</sup>**

| Fallecidos  | Altos ingresos   | Tipo vivienda   | Nivel educativo   |
|---|--|---|---|
| La señora Pérez pertenece a un hogar de 4 personas. Ella falleció hace más de 1 año. Si fuera retirada de la base, el puntaje del hogar pasaría de 4,9 a 6,3. | La familia Lozano tiene 4 miembros y un puntaje de 17. Dice no tener ingresos. En la verificación se encontró que el padre tiene ingresos por más de 6,4 millones de pesos al mes. | La familia López habitaba en una casa. En enero, sin que nada más cambiara, manifestó habitar en un cuarto, lo que bajó su puntaje de 12 a 5,1. | En la familia Bertel uno de sus integrantes contaba con secundaria. Sin embargo, su nivel educativo disminuyó a primaria, lo que, sumado al aumento de personas en el hogar, cambió su puntaje de 13,7 a 1,9. |

Fuente: DNP, 2016.

Comprendiendo la complementariedad que existe entre la situación socioeconómica de los hogares y su capacidad para generar ingreso, se propone una metodología para el cálculo del puntaje del Sisbén IV que busque una aproximación integral a la situación real de los hogares desde ambos enfoques. Este nuevo enfoque es el de inclusión social y productiva. La CEPAL define la inclusión como el proceso mediante el cual se logra la igualdad y se superan las disparidades en la productividad, las aptitudes (educación) y el empleo, la segmentación del mercado laboral y la informalidad, que son las causas principales de desigualdad

En cuanto a: usuarios que se soportan en la información del SISBEN, los usuarios, una vez obtienen la clasificación se acercan a los programas sociales o las entidades de salud, para hacer uso de su clasificación. Las entidades que administran los programas sociales han establecido a través de requisitos,

acuerdos, reglamentos operativos y/o sus respectivas resoluciones, la identificación de sus beneficiarios y las condiciones de ingreso, la clasificación requerida, permanencia y salida, el usuario al hacer parte de la base del Sisbén no garantiza el acceso a los programas sociales.

El DNP y la Oficina de Sisbén, NO define el ingreso de las personas a los programas sociales sino la entidad ejecutora del programa, y son las encargadas de establecer los requisitos que se deben cumplir para poder acceder a estos con base en su presupuesto y en su capacidad para atender a la población. Un ejemplo de esto es que el Ministerio de Salud define los beneficiarios del Régimen Subsidiado en Salud. El Decreto 441 del 2017 establece: Artículo 2.2.8.1.2. Sisbén y programas sociales. El Sisbén opera a través de un sistema de información y es neutral frente a los programas sociales, e n la tabla siguiente se refleja cuáles son los programas sociales y su criterio de clasificación en el Sisbén IV.

Analizando la información de como viene funcionando el SISBEN, desde su inicio, podemos determinar que cada vez, está más regulado el acceso a programas sociales debido a la realidad socioeconómico de la población que se considera con el índice de pobreza multidimensional más baja, ya que se están cruzando bases de datos que registra la posibilidad de la población a generar ingresos, esto demuestra la capacidad de la población a generar ingresos donde las oportunidades de acceder a los programas sociales se va reduciendo y se les están otorgando a los usuarios que demuestran su incapacidad o imposibilidad de generarlos. De lo anterior que este equipo auditor emite concepto sin reservas.

#### **4.10 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 9**

Sisbén IV, enfoque de inclusión productiva y de inclusión social Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), seguimientos, gestión y control

El DNP estableció que para determinar qué bases de datos se van a cruzar con la base del Sisbén IV se tienen en cuenta 3 objetivos principales: Información que permite actualizar la información de Sisbén. Información que permite validar lo reportado en la encuesta. Información que complementa la caracterización. El listado de entidades y las bases de datos que se gestionarán para adelantar los respectivos cruces es la siguiente: Relación de Entidades y la base de datos con la que se realiza el cruce de información.

Tabla 1 Entidades para cruce de información

| Entidad   | Base de datos  |
|---|--|
| <b>Registraduría Nacional</b>                               | Archivo Nacional de Identificaciones   |
| <b>Ministerio de Salud y Protección Social</b>              | Base de Datos Única de Afiliados (BDUA)<br>Registro Único de Afiliados (RUAF)<br>Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad<br>Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) |
| <b>Ministerio de Educación</b>                              | Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT)<br>Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)<br>Generación E<br>Seguimiento niño a niño (Atención Integral Primera Infancia)                          |
| <b>Colpensiones</b>   | Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)  |
| <b>Prosperidad Social</b>                                   | Plataforma de Transferencias Monetarias (Consolidado)<br>Ingreso Solidario<br>Compensación de IVA<br>Colombia Mayor<br>Familias en Acción<br>Jóvenes en Acción<br>Programa de Inclusión Productiva<br>Red unidos     |
| <b>Ministerio Transporte</b>                                | Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)   |
| <b>Unidad para las Víctimas</b>                             | Registro Único de Víctimas (RUV)   |
| <b>Ministerio de vivienda</b>                               | Vivienda Nueva<br>Mejoramientos Vivienda Rural<br><br>Mejoramiento vivienda Urbana<br>Acueducto y alcantarillado   |
| <b>Ministerio de Agricultura</b>                            | Registro Rural   |
| <b>Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA</b>              | Sofía plus<br>Servicio Público de Empleo   |
| <b>Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</b> | Sistema Único de Servicios Públicos Domiciliarios (SU)   |
| <b>Ministerio del Interior</b>                              | Listado Censal Indígena  |
| <b>DANE</b>   | Censo Nacional Agropecuario<br>Censo Nacional de Población y Vivienda 2018   |
| <b>EXPERIAN</b>   | Data crédito (Cruces de información simples, permiten mapear los ingresos y créditos de las personas.)   |
| <b>TransUnión</b>   | Información Crediticia y financiera (Especialmente, la capacidad de endeudamiento y por ende su potencial de generación de ingresos...)  |

Fuente: [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co)

La población desconoce cuáles son los mecanismos que utiliza el SISBEN para determinar la categorización por ende el grupo donde son asignados. El desconocimiento de los usuarios que el DNP es quien maneja la base de datos y quien es realmente quien suministra la inclusión en un grupo o en el otro. Pero esto no quiere decir que no haya personas que lo desconozcan y traten de cambiar o manipular la información suministrada en la encuesta que le fue practicada inicialmente, su asesoramiento inadecuado con respecto a la encuesta que le fue practicada le hace solicitar una visita nueva o re-encuesta como lo diría el usuario,

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | <b>INFORME FINAL<br/>AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b> | CÓDIGO: GFCF03P-M18 |
|---|--|---------------------|

pero realmente sería una modificación de esta. De lo anterior que este equipo determine que este criterio no aplica para el sujeto auditado.

#### **4.11 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 10**

Evaluar y conceptuar sobre la operación. Gestión y resultado de la Oficina de SISBEN en función de la contratación suscrita para el cumplimiento de sus funciones.

Con relación a la gestión y la relación operacional frente a la contratación suscrita por el sujeto auditado, se evidencia que la Oficina de Sisben no es ordenador del gasto, toda vez que este órgano se encuentra adscrito y depende de la Secretaría de Planeación Distrital. La Alcaldía Distrital de acuerdo con el Decreto 0941 del 28 de diciembre de 2016 adoptó una nueva estructura orgánica, según la cual la Secretaría Distrital de Planeación pasó a estar conformada por cuatro oficinas: Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, Oficina de Planeación Territorial, Oficina de Hábitat y Oficina de SISBEN.

Así mismo, en virtud de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, la Alcaldía Distrital adoptó un modelo de operación por procesos, clasificándolos en estratégicos, misionales y de apoyo. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Planeación es responsable del proceso de direccionamiento estratégico que busca identificar y definir las políticas, estrategias, programas y proyectos que propendan por el desarrollo económico, social y físico del territorio; así como también, de los recursos que garanticen la ejecución de estos, y de orientar la acción y la toma de decisiones del gobierno distrital, en torno a alternativas de solución y estrategias de prevención ante los problemas urbanos y rurales que aquejan a la ciudad.

Así pues, las actividades desarrolladas por las distintas dependencias de la Secretaría de Planeación del Distrito de Barranquilla dependen de ella y es esta quien tiene injerencia directa en los procesos contractuales, operacionales y de talento humano. La cantidad de encuestadores contratados para el año 2022, fueron un total de 36, sin embargo, este numero no obedece a decisiones tomadas por la Oficina de Sisben.

Expuesto lo anterior, este equipo auditor estima que el criterio revisado no aplica al sujeto auditado.

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

#### 4.12 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 11

Nivel de cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción, orientación de actividades y resultados, meta propuesta, plan de acción, gestión.

El análisis de este objetivo parte del estudio del balance de resultados para la vigencia 2022 del plan de desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla”, presentado en enero de 2023.

Tal como se evidencia en las tablas adjuntas, con relación al cumplimiento de las metas establecidas según el plan indicativo y el plan de acción, el cumplimiento de la oficina de Sisbén corresponde a un 100% de lo planeado, estos proyectos fueron:

1. Lograr una cobertura de aseguramiento de la población SISBÉN nivel 1 y 2 del 100%
2. Afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago
3. Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.
4. Aplicar el 100% de la nueva metodología del SISBEN
5. Mantener actualizada el 100% de la base de datos

| Programa                                      | Proyecto  | Meta del Proyecto  | Indicador de producto  | Línea de base | Meta del cuatrienio (Indicador de Producto) | Responsable              | ODS                                       | META 2022 | Resultado 2022 | Logro Anual 2022 | Avance Meta Cuatrienio 2022 |
|---|---|--|--|---------------|---|--------------------------|---|-----------|----------------|------------------|-----------------------------|
| Aseguramiento para Todos con Calidad          | Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable            | Lograr una cobertura de aseguramiento de la población SISBÉN nivel 1 y 2 del 100%  | Cobertura de aseguramiento de la población SISBÉN nivel 1 y 2 del 100%   | 98            | 100   | Secretaría de Salud      | 3. Buena salud                            | 99        | 99             | 100,00%          | 50,00%                      |
| Aseguramiento para Todos con Calidad          | Aseguramiento para la población Sisbén 3 y 4                  | Afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago                                 | Porcentaje de afiliación de la población Sisbén nivel 3 y 4 que no tenga capacidad de pago                       | 0             | 100   | Secretaría de Salud      | 3. Buena salud                            | 50        | 100            | 100,00%          | 100,00%                     |
| Aseguramiento para Todos con Calidad          | Gestión para el Aseguramiento en salud a población extranjera | Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente. | Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente | 100           | 100   | Secretaría de Salud      | 3. Buena salud                            | 100       | 100            | 100,00%          | 75,00%                      |
| Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia | Actualización de la Base de Datos del SISBEN                  | Aplicar el 100% de la nueva metodología del SISBEN   | Porcentaje de aplicación de la nueva metodología del SISBEN  | 0             | 100   | Secretaría de Planeación | 16. Paz, justicia e instituciones sólidas | 0         | 0              | No programado    | 100,00%                     |
| Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia | Actualización de la Base de Datos del SISBEN                  | Mantener actualizada el 100% de la base de datos   | Porcentaje de la base de datos actualizada   | 100           | 100   | Secretaría de Planeación | 16. Paz, justicia e instituciones sólidas | 100       | 100            | 100,00%          | 71,70%                      |

De lo anterior, se desprende que el sujeto auditado cumplió con eficacia las metas trazadas para la vigencia objeto de estudio, razón por la cual este equipo auditor emite concepto sin reservas.

#### **4.12 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 12**

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a la retroalimentación con los usuarios de acuerdo con la oportunidad, eficiencia y efectividad.

Para el análisis de este criterio partimos de la revisión de archivos Excel en los cuales se consigna por coordinador y encuestador las encuestas realizadas mes a mes en los distintos sectores de la ciudad, según sean aprobadas las solicitudes por parte del DNP.

Una vez se realiza la aprobación por parte del DNP, esta se descarga y se incluye en una matriz con la cual se realiza seguimiento para mantener actualizado el estado de las mismas. Esta matriz inicia con el número de ficha de la solicitud, la cual es acompañada por los datos personales del solicitante y una casilla en la cual se indica la fecha de encuesta.

Sin embargo, se evidencia que esta matriz no cuenta con fecha de aprobación/ o fecha de descargue, razón por la cual no existe un parámetro para determinar el tiempo que transcurre entre la asignación de una entrevista y la fecha exacta en la cual es realizada, lo cual facilita la configuración de un riesgo en el proceso consistente en que pueda transcurrir un tiempo excesivo entre un suceso y otro. aunado a lo anterior, se evidencia que no existe un medio a través del cual, el usuario se encuentre informado del estado actual de su solicitud, toda vez que no existe un mecanismo de respuesta automático que le permita saber si la misma fue aprobada o no y al ser aprobada, tampoco existe retroalimentación por parte de la entidad sobre la fecha en la cual será realizada la encuesta o si esta es fallida, información referente a la realización de una nueva visita.

El artículo 5 de la ley 1437 de 2011 establece: “En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:

1. **Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto”**
2. **Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.**

3. *Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto”.*

Los hechos expuestos, denotan que los procedimientos llevados a cabo por la Oficina de Sisben, a pesar de ser establecidos por el DNP, al ser ejecutados por el sujeto auditado no cumplen con los criterios de oportunidad toda vez que no hay términos claros en el desarrollo de los mismos, exponiendo al usuario a retrasos injustificados, frente a los cuales no tiene otra opción que esperar, del mismo modo no cumple con el criterios de calidad y efectividad ya que los tramites se dan a espaldas del ciudadano, el cual si quisiera saber el estado de su solicitud tendría que presentar una petición formal, ya que la oficina no cuenta con un medio de comunicación más próxima para con el usuario. Finalmente, tampoco cumplen con el criterio de eficiencia, toda vez que mantienen al usuario en situación de vulnerabilidad durante el desarrollo de las distintas operaciones realizadas por parte del sujeto auditado, especialmente porque el usuario en todo momento desconoce del estado de su solicitud y se mantiene ignorante hasta la culminación de esta, a pesar de que en muchas ocasiones, tal como se evidencia en los informes mensuales presentados por los representantes de la Oficina de Sisbén, un número considerable de procesos no son culminados a satisfacción.

De todo lo anterior se desprende que este equipo auditor emita concepto con reservas.

#### **4.13 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 13**

Proceso de aplicación de encuestas, inclusión, desvinculación, actualización de datos, re encuestas.

Los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.8.2.1 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el Decreto 441 de 2017, incluyen entre las actividades que corresponden al DNP, diseñar y desarrollar las herramientas tecnológicas requeridas para la recopilación y administración de la información registrada en el Sisbén, así como establecer la metodología, el trámite e instrumentos para adelantar los procesos de validación y control de calidad de la información registrada en el Sisbén.

Por tanto el software Sisbén APP, es el aplicativo que el DNP ha establecido y es un sistema de información sobre el cual las entidades territoriales realizan los diferentes tramites asociados a la recolección de datos socioeconómicos de las

viviendas, está conformado por un sistema local principal desde el cual se administra usuarios, tramites e informes de solicitudes requeridos por los ciudadanos en la diferentes oficinas municipales del Sisbén, acompañada de una aplicación móvil instalada en dispositivos móviles de captura (DMC) por medio de los cuales se realizar la recolección digital de los datos de viviendas, hogares y personas, la cual integra unos parámetros de calidad precisos y confiable; logrado así cumplir con el objetivo del Sisbén el cual es fortalecer el mecanismo de focalización para asignar subsidios del gobierno a quienes más lo necesitan.

Lo preocupante de esta recolección es, se hace en tiempo real pero no se carga en ese mismo tiempo si no que el encuestador va a la oficina semanalmente para cargar en la plataforma del DNP esta información recolectada y así mismo pueda ser esta tabulada o ingresada al sistema para que este depure y realice la verificación o en su defecto el cruce de la misma. De lo anterior que este equipo emita concepto con reservas.

#### **4.14 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 14**

Determinar dentro de los Otros aspectos relacionados con la auditoria, sobre Beneficio del Proceso Auditor, este objetivo se reporta en el informe final de auditoría.

### **5. DE OBSERVACIONES**

Análisis de descargos sobre las observaciones, conforme a los siguientes aspectos:

| <b>HALLAZGO No.01 plan de mejoramiento</b> |   |
|--|---|
| Fuente de criterio                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 Rendición de cuentas e informes</li> <li>Resolución No.0336 de septiembre 12 de 2022, parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento</li> </ul> |
| Criterio                                   | Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 Rendición de cuentas e informes   |

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | Resolución No. 0336 de 2022 de septiembre 12 de 2022- Artículo 14 , parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento  |
| Condición       | <p><b>EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO</b></p> <p>Una vez efectuada la evaluación en el formato GFCF03P-PT03 Evaluacion_plan_mejoramiento, se estableció el incumplimiento en el Plan de Mejoramiento suscrito para subsanar los hallazgos establecidos en la Auditoria realizada a la vigencia 2021, tiempo en que el criterio de evaluación aplicado no se encontraba vigente. Razón por la cual se manifiesta que las acciones correctivas descritas para el Hallazgo No.1. es reincidente, toda vez que éstas no fueron ejecutadas en su totalidad dentro del término propuesto, por tanto, son consideradas ineficaces por parte de este órgano de control fiscal.</p> <p>En cuanto a las acciones con relación a la gestión de las PQRSD (Hallazgo No.2), éstas no fueron eficaces ni efectivas, toda vez que se materializó nuevamente el riesgo de incumplimiento en los términos de respuesta de estos. Con relación a este concepto y teniendo en cuenta el análisis realizado se establece una observación en este asunto.</p> <p><b>RIESGO: INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO PROPUESTO COMO RESULTADO DE LA AUDITORIA VIGENCIA 2021.</b></p> |
| Riesgo asociado | Falta de seguimiento y control en las actividades tendientes a ejecutar acciones del plan de mejoramiento  |
| Causa           | <p>Ineficiente seguimiento a las acciones correctivas propuestas</p> <p>Debilidad de control que no permiten advertir oportunamente el problema.</p> <p>Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo.</p>   |
| Efecto          | Inefectividad de actividades para la mejora de la gestión.   |

|                        |   |
|------------------------|---|
| Posible connotación    | Administrativo  |
| Descargos del Auditado | <p>La última auditoría realizada por la Contraloría Distrital de Barranquilla, a la Oficina del Sisbén fue en el año 2020 (Vigencia Fiscal Año 2019), y en ella sólo dejó un (1) hallazgo el cual fue: “Incumplimiento de los términos establecidos para la publicación de los documentos del proceso contractual en el SECOP, tal situación se evidencia en la totalidad de los contratos evaluados, al confrontar que estos fueron suscritos el 8/02/2019 y su publicación en el SECOP se hizo entre el 12 y 14 de marzo de 2019, más de un mes después de suscritos, cuando el deber ser es que se haga dentro de los tres días hábiles siguientes.” En efecto, seguidamente, ponemos a disposición del ente de control, la imagen del respectivo informe de auditoría realizada en el año 2020 (Vigencia fiscal 2019), en el cual se advierte que sólo fue un (1) hallazgo el encontrado.</p> <p>Al anterior hallazgo se le realizó el respectivo Plan de Mejoramiento por parte de la Oficina de Sisbén, el cual fue oportunamente puesto a disposición del ente de control. Seguidamente nos permitimos anexarlo al equipo auditor, así como también anexamos la confirmación del recibido del mismo por parte de la Contraloría Distrital del Barranquilla.</p> <p>En este punto es importante destacarle al ente de control que si bien en su momento se realizó el respectivo descargo de la observación en estudio, en el cual se informó que no es de la competencia de la Oficina del Sisbén, el manejo de los contratos en la Plataforma del Secop, en ese momento, se aclara que la Oficina de Sisbén no es ordenador del gasto, pues somos una oficina adscrita a la Secretaria de Planeación, y la Alcaldía Distrital de acuerdo con el Decreto 0941 del 28 de diciembre de 2016 adoptó una nueva estructura orgánica, según la cual la Secretaría Distrital de Planeación pasó a estar conformada por cuatro (4) oficinas así: Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, Oficina de Planeación Territorial, Oficina de Hábitat y Oficina de SISBEN. Sin</p> |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
|                             | <p>embargo, al quedar como hallazgo se establecieron unas acciones: “Realizar seguimiento técnico, financiero, contable jurídico y administrativo de los contratos pertinentes a la oficina de Sisbén” y unas actividades: “Verificar y revisar la información ingresada al SECOP sobre los contratos adscritos a la oficina de Sisbén.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, manifestamos que en lo relacionado con el segundo hallazgo, que manifiestan en la observación en estudio, desconocemos cuál es, pues en el año 2021 no se realizó auditoría a la Oficina de Sisbén, y tal como lo indicamos al comienzo de los descargos de esta observación, la última auditoría que realizó la Contraloría Distrital de Barranquilla a la Oficina de Sisbén fue en el año 2020 (correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019), en la cual sólo se dejó un (1) hallazgo tal como lo explicamos ampliamente en precedencia. Es evidente que al único hallazgo hecho en la mencionada auditoría se le dio y se le sigue haciendo control tal como se indicó en el respectivo Plan de Mejoramiento. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos al equipo auditor que como resultado del estudio del presente descargo se permita levantar el mismo.</p> |
| Análisis del Equipo Auditor | <p>Verificados los expedientes que reposan en esta entidad con relación a las auditorías realizadas a la Oficina de Sisben, logra verificarse que en efecto la última, tal como manifiesta el sujeto auditado, el plan de mejoramiento y la acción correctiva determinada en esta observación corresponde a la vigencia del 2019 y que estos fueron cumplidos en armonía a los principios de eficiencia y eficacia. De igual forma, destaca el equipo auditor que, a la fecha, las acciones correctivas siguen realizándose como mecanismo de control a la buena gestión y operatividad de la oficina.</p>   |
| Conclusión                  | <b>SE acepta el descargo .</b>   |

| <b>HALLAZGO No. 02 PETICION Y TRAMITES</b> |  |
|--|--|
| Fuente de criterio                         | Artículo 23 Constitución Política de Colombia.<br>Ley 1755 de 2015   |
| Criterio                                   | Artículo 23 Constitución Política de Colombia.<br>Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015   |
| Condición                                  | <p>En la evaluación el equipo auditor estableció que la auditada no clasifica lo que es la petición propiamente dicha y la petición de tramite, entendiendo que para esta última los requisitos cumplidos y los términos deben establecerse por actividades y controles a fin de alcanzar una atención oportuna y eficiente en los acercamientos hacia la ciudadanía.</p> <p>Las PQRSD examinadas, el 15% exceden los términos legalmente establecidos, observando que la entidad carece de una actividad de comunicación y justificación con el usuario a efectos de mantener comunicación permanente con la parte interesada en cumplimiento a MIPG, atención al ciudadano – ventanilla hacia afuera. Cuando se establece que es solicitud de tramite las actividades serian diferentes, aunque en todo caso se debe fortalecer el acercamiento hacia el ciudadano.</p> <p>El tiempo de respuesta a la solicitud de aplicación de la encuesta dependerá de la capacidad operativa de la oficina territorial y de la cantidad de solicitudes a tramitar, razón por la cual es vital el procedimiento, para cada tramite y sus controles para la oportunidad.</p> <p><b>RIESGO: INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA EN PQRSD Y PETICION DE TRAMITES NO CUMPLIDOS PERCEPCIÓN DE FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD AL CIUDADANO.</b></p> |
| Riesgo asociado                            | inadecuado seguimiento y control en la atención de PQRSD.  |



**INFORME FINAL  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

|                        |  |
|------------------------|--|
| Causa                  | Falta de control en la gestión para la atención al ciudadano, respuesta oportuna y de fondo a peticiones, quejas, reclamos.  |
| Efecto                 | Atención ineficaz e inoportuna a la ciudadanía   |
| Posible connotación    | administrativo   |
| Descargos del auditado | <p>En la auditoría realizada a la Secretaría de Planeación en el año 2023, Vigencia Fiscal 2022, quedó como Hallazgo de Auditoría No. 05, esta misma observación. Ahora bien, es importante poner de presente al ente de control que, de conformidad con el Decreto 0941 del 28 de diciembre de 2016, que adoptó una nueva estructura orgánica, según la cual la Secretaría Distrital de Planeación pasó a estar conformada por cuatro (4) oficinas: 1) Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, 2) Oficina de Planeación Territorial, 3) Oficina de Hábitat; y, 4) Oficina de SISBEN, y, por tanto, para la Oficina de Sisbén, la auditoría que se realizó era sobre todas las pqr's incluyendo las de esta oficina.</p> <p>Si bien es cierto que existe un riesgo por incumplimiento en los términos de respuesta en pqr's y petición de trámite, este, corresponde también a lo evaluado en la otra auditoria, es decir existe un doble juzgamiento, una doble auditoría al respecto. Se dejan dos (2) veces las mismas observaciones a la Oficina de Sisbén, por el mismo hallazgo, con lo cual se incurre en violación al principio de economía procesal.</p> <p>No obstante, lo anterior, le aclaramos al ente de control que en atención a las PQRSD en las cuales se aseguran que se exceden los términos legales para ser respondidas, le indicamos lo siguiente: Al verificar dichas peticiones, identificamos que algunas de ellas se encontraban cobijadas por el Art. 5 del Decreto 491 del 2020, el cual estuvo vigente hasta el 17 de mayo de 2022, fecha en que los Arts. 5 y 6 fueron derogados por la Ley 2207. Así las cosas, el Art. 5 del Decreto 491 del 2020 indicaba: "ARTICULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones.</p> |

**"Control Fiscal Incluyente y Eficiente"**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.” Teniendo en cuenta estos términos de respuesta no fueron respondidas extemporáneamente como se indica en la observación. Por el contrario, las respuestas a dichas peticiones se encuentran dentro de los términos de los treinta (30) días previstos por la ley.

La Secretaría Distrital de Planeación viene trabajando desde finales del año 2022 e inicios del 2023, en la actualización y mejora de una plataforma electrónica que permitirá a los ciudadanos acceder a varios servicios de forma online, los cuales actualmente deben ser atendidos directamente por funcionarios de la secretaría. Esto, en el marco de la política Gobierno digital.

El acceso y descarga directa de estos servicios de forma online, dará como resultado una reducción en la cantidad de PQRSD que se reciben en la secretaría, ayudando a mejorar los represamientos que se generan en ciertas dependencias como consecuencia del alto porcentaje de solicitudes que entran por dichos conceptos.

Todo esto permitirá un mejor manejo del tiempo para atender otro tipo de solicitudes, y por ende un mayor porcentaje de PQRSD respondidas dentro de los términos previstos por ley. Es importante aclarar que, desde inicios del 2022, la Secretaría realiza controles periódicos exhaustivos al estado de las PQRSD de cada una de las oficinas que conforman la Secretaría de Planeación; precisamente con el fin de evitar la materialización del riesgo de vencimiento de las peticiones. Incluso, en el 2023, los controles a los términos de respuesta a las PQRSD se han intensificado con el fin de mejorar el comportamiento de la secretaría en esta materia. Actualmente,

se realizan seguimientos semanales (Correos electrónicos de seguimiento a funcionarios responsables recordando peticiones próximas a vencer), mensuales (correos con informes e indicadores mensuales) y trimestrales (correos comparativos y de comportamiento trimestrales). Adicionalmente, se realizan encuentros personalizados con funcionarios responsables con PQRSD vencidas y por vencer, con el fin de identificar causales de demora y establecer estrategias de respuesta a peticiones a punto de vencer.

Todas estas estrategias han permitido mejorar considerablemente la cantidad de PQRSD respondidas vencidas. Cabe señalar que estos controles y campañas que han permitido a la oficina tener una pronta respuesta, lo cual ha disminuido las tutelas, las quejas, entre otros.

Desde la Secretaría de Planeación, ya se habían detectado ciertas falencias en la comunicación con los usuarios, como la no comunicación al peticionario a fin de informar cuando es necesario ampliar el término de respuesta como consecuencia de la complejidad del asunto que se está atendiendo y la justificación de dicha ampliación; hecho que se ha venido trabajando con los funcionarios y que será nuestro mayor punto de trabajo para lo que resta del 2023.

Finalmente, es importante resaltar que, si bien el ejercicio de auditoría se basó en una muestra que debe ser representativa, muy diferente es el balance general de cumplimiento sobre el universo de las peticiones recibidas y respondidas en el término, el cual en la vigencia 2022 fue del 99%. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos al equipo auditor que como resultado del estudio del presente descargo se permita levantar el mismo.

De igual manera le hacemos saber al equipo auditor que en caso de ser necesario tenemos toda la disposición para ampliar los aspectos que requieran mayor claridad del tema, de

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p>manera presencial en una mesa de trabajo que consideramos es un espacio con menor limitación.</p>   |
| <p>Análisis del equipo auditor</p> | <p>Con relación a este criterio, este equipo auditor considera pertinente dividir el análisis en dos partes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En lo referente al sujeto: Tal como manifiesta el sujeto auditado, durante el año 2023 la secretaría de Planeación fue sujeto de auditoria por parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla, razón por la cual el hallazgo encontrado quedó en cabeza de dicha entidad y no de la Oficina de Sisben. De lo anterior se desprende que no se configura un doble juzgamiento, toda vez que las acciones correctivas, la responsabilidad y el plan de mejoramiento que presente la Secretaría de Planeación, son diferentes a los que deban ser presentados por la Oficina de Sisben.</li> <li>2. En lo referente al Asunto: Por otra parte, al auditar a la Secretaría de Planeación, la muestra obtenida para auditar dicho criterio fue de carácter general, es decir, las PQRSD no recaían de manera <b>EXCLUSIVA</b> en los <b>ASUNTOS</b> concernientes Sisben y sus trámites, sino que por el contrario podían tener <b>ASUNTOS</b> diversos según la estructura de la entidad. Mientras que en la auditoria que en esta ocasión nos ocupa, el ASUNTO de las PQRSD auditadas si competen exclusivamente a las operaciones, tramites y procedimientos por ustedes desarrollados.</li> </ol> <p>No obstante lo anterior, destaca este equipo los esfuerzos realizados para implementar acciones correctivas, que permitan dar respuesta en tiempo y fondo a la totalidad de las PQRSD recibidas, sin embargo, son esfuerzos que aunque estén en curso, aún no logran materializarse como eficaces, en especial en lo atinente a la no comunicación al petionario a fin de informar cuando es necesario ampliar el término de respuesta como consecuencia de la complejidad del asunto que se está atendiendo y la justificación de dicha ampliación</p> |

|            |   |
|------------|---|
| Conclusión | <b>SE MANTIENE EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b> |
|------------|---|

**HALLAZGO No. 03 ASIGNACION DE ACTIVIDADES SECUENCIALES PARA RESOLVER TRAMITE**

|                    |   |
|--------------------|---|
| Fuente de criterio | Artículo 23 Constitución Política de Colombia.<br>Ley 1755 de 2015  |
| Criterio           | Artículo 23 Constitución Política de Colombia.<br>Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015  |
| Condición          | <p>En la prueba de recorrido se evidencio que en las asignaciones entre oficina, coordinadores, encuestadores y reporte hay omisión de asignación de términos para realizar las actividades, para que estos tiempos sean establecidos en un marco de limites de tiempos y resolver al ciudadano dentro de un tiempo oportuno debidamente calculado entre la norma y los insumos para realizar el servicio.</p> <p>Esta planificación también permitirá a la oficina poder preveer prioridades en la atención al asunto, entendiendo que hay tramites que por lo social requieren mayor brevedad o reacción inmediata del proceso.</p> <p>El mismo procedimiento también requiere que la planificación del servicio prevea las temporadas de solicitudes masivas que hacen desbordar la capacidad de atención y evitar largas filas Enel exterior de las oficinas que obligan a los usuarios a estar al intemperie y exposición climática.</p> <p><b>RIESGO: INCUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE solicitudes RESPUESTA EN PQRSD Y PETICION DE TRAMITES NO CUMPLIDOS PERCEPCIÓN DE FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD AL CIUDADANO</b></p> |
| Riesgo asociado    | Falta de control de los funcionarios para dar respuesta a PQRSD.  |
| Causa              | Falta de control en la gestión para la atención al ciudadano, respuesta oportuna y de fondo a peticiones, quejas, reclamos.   |
| Efecto             | Atención ineficaz e inoportuna a la ciudadanía  |

|                        |  |
|------------------------|--|
| Posible connotación    | Administrativa   |
| Descargos del auditado | <p>En cuanto a lo relacionado de que en la prueba de recorrido se evidenció que en las asignaciones entre oficina, coordinadores, encuestadores y reporte hay omisión de asignación de términos para realizar las actividades, y para que estos tiempos sean establecidos en un marco de límites de tiempos y resolver al ciudadano dentro de un tiempo oportuno debidamente calculado entre la norma y los insumos para realizar el servicio, es importante aclarar al ente de control que la Oficina de Sisbén es direccionada por el Departamento Nacional de Planeación DNP.</p> <p>De hecho, de acuerdo al DNP en su página web del Sisben, en preguntas frecuentes de la comunidad, puede advertirse: (<a href="https://www.sisben.gov.co/Paginas/preguntascomunidad.aspx#:~:text=Una%20vez%20registrada%20la%20solicitud,La%20encuesta%20Sisb%C3%A9n%20es%20gratuita">https://www.sisben.gov.co/Paginas/preguntascomunidad.aspx#:~:text=Una%20vez%20registrada%20la%20solicitud,La%20encuesta%20Sisb%C3%A9n%20es%20gratuita</a>) , en la pregunta ¿Cómo solicito la encuesta del Sisben?, el DNP, indica Información adicional, establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La encuesta tiene una duración promedio de 30 minutos</li> <li>• Una vez registrada la solicitud, el tiempo que tarda la programación de la visita al hogar dependerá de la alcaldía</li> <li>• Una vez realizada la encuesta, el tiempo que tarda la publicación de esta información es de máximo 6 días luego de enviada la información al DNP por parte de la alcaldía</li> <li>• La encuesta Sisbén es gratuita</li> </ul> <p>De igual manera el tiempo de respuesta para la aplicación de la encuesta Sisbén e información del puntaje se establece de acuerdo con tres (3) factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La fecha de registro de la solicitud</li> <li>• La fecha de aplicación de la encuesta</li> <li>• Las fechas de corte establecidas para que el municipio remita al Departamento Nacional de Planeación las bases de datos del Sisbén.</li> </ul> |

Por lo tanto, el tiempo de respuesta a la solicitud de aplicación de la encuesta también depende de la capacidad operativa del municipio y de la cantidad de solicitudes a tramitar. Cuando la capacidad operativa disminuye y las solicitudes se elevan, es por ello que al usuario mismo se le informa un tiempo aproximado para ser visitados, así como se le informa para aquellos trámites que no ameritan visita (tal como lo establece el manual que son las modificaciones: actualización de datos, inclusión y desvinculación).

De igual manera los términos que se establecen a los usuarios pueden no ejecutarse por rechazo por parte del Departamento Nacional de Planeación DNP. Cuando se realizan las solicitudes de acuerdo con el orden de ingresada se realizan, no se puede realizar las últimas que ingresaron, hasta que no se realicen las anteriores, por tanto, primero se realizan las encuestas de los usuarios más antiguos a los más recientes.

Hay que tener en cuenta que cuando se realiza la asignación de las solicitudes, previamente se revisan las direcciones, y se asigna el barrio a fin de poder asignar la visita correspondiente, a través de esta labor se puede determinar aquellos usuarios que realizan solicitudes a través del portal al ciudadano y colocan direcciones de otros municipios.

En cuanto a: “Esta planificación también permitirá a la oficina poder prever prioridades en la atención al asunto, entendiendo que hay tramites que por lo social requieren mayor brevedad o reacción inmediata del proceso. El mismo procedimiento también requiere que la planificación del servicio prevea las temporadas de solicitudes masivas que hacen desbordar la capacidad de atención y evitar largas filas Enel exterior de las oficinas que obligan a los usuarios a estar al intemperie y exposición climática.”

La Oficina del Sisbén Barranquilla es la única en Colombia que maneja Sisbén Urgencias, que es un proyecto encaminado a ayudar aquellos casos que son prioritarios, esta actividad se realiza en sinergia con la Oficina del Crue de la Secretaria de Salud, donde se

solicita a los usuarios las historias clínicas, estas son validadas por el personal del Crue, para identificar que no sean documentos falsos e identificar si corresponde a una prioridad y aquellos casos que requieren ser atendidos como una urgencia, dentro de las cuales se encuentra las siguientes patologías y/o situaciones: 1.CANCER 2. VIH 3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD 4. MUJERES EN CONDICIONES DE EMBARAZO Y/O ALTO RIESGO.

En cuanto a la planificación del Servicio, ante las temporadas altas, la Oficina de Sisbén establece métodos que permitan abordar este tipo de situaciones, como es asignar mayor cantidad de funcionarios, para realizar organización de la fila, revisión de documentos, consultas y resolución de problemas, se le comunica a los usuarios la información que debe suministrar a fin de tenerla a la mano, cuando el funcionario la solicita (Correo electrónico y correo), quedando sólo en la fila aquellos usuarios que realizaran algún tipo de solicitud. En cuanto a evitar las grandes filas es una situación externa que no se puede prever, por cuanto es algo externo que no se puede controlar. Ante esto como se informó en el párrafo anterior en este tipo de situaciones la Oficina de Sisbén despliega el personal para dar una mayor atención, y en algunos momentos contamos con el acompañamiento de la Policía Nacional, quienes nos apoyan en las situaciones que lo ameriten.

Por tanto, es claro que la Oficina del Sisbén tiene establecido unos controles, y en cuanto a los términos, el DNP, es amplio al decir que aplicación de la encuesta también depende de la capacidad operativa del municipio y de la cantidad de solicitudes a tramitar.

En lo concerniente a que en la prueba de recorrido se evidenció que en las asignaciones entre oficina, coordinadores, encuestadores y reporte hay omisión de asignación de términos para realizar las actividades, para que estos tiempos sean establecidos en un marco de límites de tiempos y resolver al ciudadano dentro de un tiempo oportuno debidamente calculado entre la norma y los insumos para realizar el servicio.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p>Sea lo primero indicar que no existe una norma que establezca tiempos de atención, pues esto dependerá de la capacidad operativa de la oficina y el volumen de solicitudes, tal como lo estipula el DNP, y lo describe el manual operativo el cual se aportó dentro de la documentación solicitada por la entidad.</p>  |
| <p>Análisis del equipo auditor</p> | <p>Si bien es cierto, la norma no establece un termino fijo para el procedimiento, la prioridad de la oficina debe ser que existan canales de comunicación transparentes para el ciudadano. En el caso de aquellas solicitudes rechazadas por parte del DNP, la única forma en la que el usuario/ ciudadano se da por enterado de este suceso es a través de mecanismos tales como derechos de petición en el que activa la operatividad de la Oficina de Sisben, pues frente al rechazo de una solicitud no hay respuesta directa que le permita al ciudadano saber si su tramite esta en curso o no, así como tampoco de cuales son los pasos a seguir.</p> <p>Es importante resaltar que los procesos no deben darse a espaldas del ciudadano y que este al encontrarse en una situación de indefensión frente a la administración debe tomarse en cuenta como parte de los procesos y no excluidos de estos. Por ende, deben tomarse acciones que permitan al ciudadano conocer en todo momento el estado de su solicitud para que además esta pueda tramitarse en su totalidad y no que imperen el supuesto factico de las solicitudes pendientes o nunca resueltas.</p> <p>De igual forma, revisada la carpeta “ANEXOS” en su subcarpeta “PUNTO 1” logra evidenciarse al analizar las asignaciones de entrevistas, que no hay claridad en aquellas que son catalogadas como pendientes, para la muestra se evidencia el caso del entrevistado <b>MANUEL PRADA</b> en el mes de febrero, en el cual 80 entrevistas fueron marcadas como pendientes y no se cuenta con trazabilidad de lo que sucedió con estas. De lo anterior que deban tomarse acciones correctivas frente a la matriz utilizada en las asignaciones.</p> |
| <p>Conclusión</p>                  | <p><b>SE MANTIENE EL HALLAZGO ADMINISTRATIVO</b></p>   |

**HALLAZGO No. 04 RIESGOS Y CONTROLES**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Fuente de criterio | Resolución No. 424 de la CDB diciembre 19 de 2022  |
| Criterio           | Resolución No. 424 de la CDB diciembre 19 de 2022<br>MIPG, Ley 87 de 1993, Artículo 34 de la Ley 1523 de 2012  |
| Condición          | <p>En la ejecución de la auditoria, se evidencia la identificación de riesgos por parte de la auditada, sin embargo, en la evaluación de nuestra matriz, podemos observar que el proceso debe implementar controles que proporcionen mejores resultados en el contexto externo, también debe abrir canales para recibir denuncias y quejas de los usuarios víctimas de las solicitudes de dadas para tramites gratuitos.</p> <p>El control interno de gestión y el fiscal debe proporcionar la garantía razonable de la consecución de los objetivos estratégicos, estableciendo controles manuales y mecanizados, preventivos, detectivos y correctivos; a cada riesgo se le asignan sus controles correspondientes.</p> <p>El riesgo residual ofrece la posibilidad de analizar si los controles planteados son realmente efectivos y si se han aplicado correctamente, la identificación del riesgo amplía las tipologías de riesgo.</p> <p>Se evidencia que la falta de servidores de planta para este servicio y el consecuente alto numero de contratistas se constituyen en un alto riesgo, no contemplado por la auditada, frente a solicitud de dadas o cobros por tramites que la entidad establece en gratuidad.</p> <p><b>RIESGO: INTERMEDIARIOS Y TRAMITADORES QUE FIJAN VALOR A LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL SISBEN, DISTORCIONANDO LA BUENA IMAGEN Y REPUTACION INSTITUCIONAL.</b></p> |

|                        |   |
|------------------------|---|
| Riesgo asociado        | Falta de previsión para atención al ciudadano en temporadas de alta demanda   |
| Causa                  | Falta de aplicación de revisión y mejoramiento de detección y diseños de control en la gestión para la atención al ciudadano.   |
| Efecto                 | Mala percepción reputacional del proceso.   |
| Posible connotación    | Administrativo  |
| Descargos del auditado | <p>Tal como se les manifestó dentro del proceso de la auditoria, para este año se estipularon unos riesgos de corrupción y los respectivos controles: Riesgo de corrupción para el año 2023</p> <p>1. Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario <a href="https://alcaldiabarranquilla.isolucion.co/RiesgosDafp/frmRiesgoConsultar.aspx?IdRiesgo= MjA1">https://alcaldiabarranquilla.isolucion.co/RiesgosDafp/frmRiesgoConsultar.aspx?IdRiesgo= MjA1</a></p> <p>2. Posibilidad de afectación reputacional por el uso del poder por manipulación de la información de la base de datos recolectada que se envía al DNP en beneficio propio o de terceros, debido a la falta de valores éticos por parte del funcionario. <a href="https://alcaldiabarranquilla.isolucion.co/RiesgosDafp/frmRiesgoConsultar.aspx?IdRiesgo= MjA2">https://alcaldiabarranquilla.isolucion.co/RiesgosDafp/frmRiesgoConsultar.aspx?IdRiesgo= MjA2</a></p> <p>Nota: Si no tiene usuario y va a consultar la información ingrese con el usuario para consultar. Usuario: consulta Contraseña: consulta Los seguimientos se realizan a través de la plataforma de Isolucion.</p> <p>Controles: Para el riesgo: Posibilidad de afectación reputacional por el uso del poder por manipulación de la información de la base de datos recolectada que se envía al DNP en beneficio propio o de terceros, debido a la falta de valores éticos por parte del funcionario.</p> <p>Controles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El jefe de la Oficina de Sisbén cada vez que un funcionario ingresa a laborar a la oficina valida que se le asigne un usuario y contraseña</li> </ul> |

el cual también deberá ser dado de baja al momento de la desvinculación.

- El promotor ético de la Secretaría de Planeación realiza mensualmente las acciones programadas en el plan de gestión ética (mensajes éticos enviados por correo electrónico y capacitaciones de gestión ética).

Para el riesgo: Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario.

Control: El Técnico Operativo de la Oficina de SISBEN cada mes consolida, revisa y prepara un informe de las PQRS y tutelas que se generaron en el mes con el fin de identificar las debilidades en la atención en la sede Murillo y por SIGOB.

ANEXO: Los links correspondientes a los Riesgos:

<https://alcaldiabarranquilla.isolucion.co/RiesgosDafp/frmRiesgoConsultar.aspx?IdRiesgo=MjA1>

<https://alcaldiabarranquilla.isolucion.co/RiesgosDafp/frmRiesgoConsultar.aspx?IdRiesgo=MjA2>

La Oficina de Sisbén al ser parte de la Secretaría de Planeación, y por ende de la Alcaldía Distrital, es de destacar que la Alcaldía de Barranquilla tiene canal establecido para realizar las denuncias, pqrs, <https://www.barranquilla.gov.co/atencion-al-ciudadano/canales-deatencion> como es la radicación de pqrs, el ALBA que es un chatbot, En Barranquilla puedes marcar desde teléfono fijo o celular al número 195 y +57 605 401 0205. Fuera de la ciudad únicamente al 605 401 0205.

La Línea está disponible las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, desde cualquier teléfono fijo o celular. Cuenta con plataforma de videollamadas para personas con discapacidad auditiva y opción bilingüe en inglés.

Otros canales de acceso a la Línea 195 en LSC, además de ingresar por la página web al servicio de videollamadas en LSC, puedes utilizar el Chatbot ALBA en el mismo horario establecido desde:

- WhatsApp 312 2195227
- Telegram [@Alcaldia\_Barranquilla\_Bot]
- Facebook por Messenger de la cuenta de Alcaldía Distrital de Barranquilla [@alcaldiabquilla] en red social
- Página web, en botón inferior derecho del sitio virtual de la Alcaldía [www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)

La Oficina de Sisbén en los riesgos estableció: Posibilidad de afectación reputacional por recibir beneficios económicos para agilizar o priorizar un trámite o servicio, debido a falta de valores éticos por parte del funcionario. Y los controles se establecen:

- El jefe de la Oficina de Sisbén cada vez que un funcionario ingresa a laborar a la oficina valida que se le asigne un usuario y contraseña el cual también deberá ser dado de baja al momento de la desvinculación.
- El promotor ético de la Secretaría de Planeación realiza mensualmente las acciones programadas en el plan de gestión ética (mensajes éticos enviados por correo electrónico y capacitaciones de gestión ética).

Es a través de los controles que se tiene, que ha evitado que estos sucedan de manera interna. La oficina tiene campaña a través de los medios de comunicación de la alcaldía y de la secretaria de planeación, el funcionario asignado por el Jefe de Oficina del Sisbén realiza la asignación de las claves a los funcionarios que ingresaron, así como revisa desde la plataforma de administrador las solicitudes que ingresan y los horarios, lo que permite que se tenga un control.

El promotor ético les informa a los contratistas y trabajadores sobre el acta de compromiso de integridad y se firma. Se realizan capacitaciones con el personal indicando el compromiso con la entidad y aquellas actitudes que pueden ocasionar la sanción.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | <p>En cuanto a intermediario y tramitadores que realiza estas actividades ilícitas fuera de la oficina, debemos tener claro que los riesgos externos son aquellos que la organización tiene un control limitado o nulo con respecto a si el riesgo ocurrirá, cuándo ocurrirá y cómo ocurrirá. Sin embargo, la oficina realiza campañas por los medios de comunicación con relación a esos temas.</p> <p>De igual manera, la Oficina de Sisbén participa activamente en actividades direccionadas por Participación Ciudadana, y en ellas se dan charlas a los usuarios explicando los trámites y se les indica la gratuidad de estos.</p>                                    |
| <p>Análisis del equipo auditor</p> | <p>Este equipo auditor destaca el establecimiento de la OFICINA MURILLO, la cual fue trasladada durante el 2021 y mediante esa estrategia la auditada logró pasar de atender a doscientas (200) personas, para atender a seiscientas (600) personas diarias o mensuales, según registros.</p> <p>De igual forma, la aplicación de actividades tales como SISBEN A TU BARRIO, SISBEN+60, SISBEN MIGRANTE y SISBEN INCLUYENTE, razón por la cual, a pesar de que en la actualidad se presenten riesgos externos que pudieran afectar la gestión de la oficina auditada, esta viene innovando con acciones que reduzcan la posibilidad de que estos riesgos se materialicen</p> |
| <p>Conclusión</p>                  | <p><b>SE ACEPTA EL DESCARGO Y NO SE CONFIGURA EL HALLAZGO</b></p>  |